BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.494

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Miércoles 23 de Diciembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrara en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	» 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SEÑOR SUSCRIPTOR:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción. — Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

González Méndez Manuel. — Se deniega facilidades para el pago de impuesto interno y derechos aduaneros y se acuerda con respecto a la multa.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942.

134.676. — 1564. — Expte. 264.931-1942. — Dto. N.° 960. — Visto que don Manuel González Méndez solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 56,80, m$n. 568 y m$n. 311, que adeuda, respectivamente, en concepto de impuesto interno, multa y derechos aduaneros, cuyo pago se persigue por vía judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que se refiere a los impuestos el P. E. carece de facultades para acordarlas, por cuanto las leyes y reglamentos de la materia determinan expresamente la forma y oportunidad en que deben hacerse efectivos;

Que en cuanto a la multa, atentas las razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para aceptar el pago de la multa en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 57 cada una, a excepción de la última que será de m$n. 55 con un interés del 5 o|o anual, previo el pago de los impuestos y costas adeudados.

Art. 2.° — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada repartición dispondrá lo necesario para la prosecución de las actuaciones hasta obtener la cancelación total de la deuda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Disponiendo que la exportación de celuloide y artículos manufacturados con dicho producto, quede sujeta al otorgamiento de permisos previos.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1942.

135.555. — Visto el presente expediente (N.° 236.844-942), en el que se pone de manifiesto la necesidad de restringir la salidad del país de celuloide y sus manufacturas; atento a las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que la escasa cantidad de ese producto que se importa al país exige la regulación de su exportación a fin de asegurar el stock necesario para el consumo interno;

Por ello y en uso de las facultades que acuerda la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha la exportación de celuloide y artículos manufacturados con dicho producto queda sujeta al otorgamiento de permisos previos, que podrá conceder el Ministerio de Agricultura cuando a su juicio se halle asegurado el stock necesario para el consumo interno.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos para la venta de hierro en las medidas bases

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

136.993. — Vistos los estudios realizados por la Comisión de Racionamiento de Hierro y Acero, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario normalizar y regularizar el mercado para las operaciones de hierro, evitando toda especulación que tienda a agravar aún más las difíciles condiciones de abastecimiento con que el país tropieza en la actualidad y que afectan a su economía;

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 22 de Diciembre de 1942

	m$n.
Por avisos	3.259.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas	572.—
Por suscripciones	264.70
Por venta de ejemplares y folletos	15.80
Total	4.571.50

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

Que ante la dificultad con que tropiezan las importaciones deben tenerse especialmente en cuenta las condiciones particulares en que se desarrolla la producción local, que es quien atiende en la actualidad y dentro de la medida de sus posibilidades las mayores necesidades del mercado;

Que es desde todo punto de vista conveniente y beneficioso tener en consideración que las plantas industriales productoras establecidas son de reciente data y fruto de necesidades de guerra y a las cuales, en consecuencia, debe estimularse permitiéndoles precios de venta que comprendan amortizaciones razonables, en forma que el valor de las instalaciones quede cubierto dentro de un período no mayor de tres años;

Que de esta manera, resulta adecuado el criterio de la Comisión de Racionamiento de Hierro y Acero que, teniendo en cuenta las circunstancias anotadas precedentemente y las especiales condiciones en que se desarrolla la industria nacional, aconseja la fijación de nuevos precios básicos que permitan la regularización del comercio del hierro y el estímulo de nuestra producción;

Que ante la paralización creciente de las importaciones, los nuevos precios a establecerse han de estar íntimamente relacionados con los costos de producción local, pero que, dado el tiempo que demandará la investigación minuciosa de dichos costos, conviene, hasta tanto se dé término a la misma, aceptar provisoriamente las conclusiones a que llega en su estudio la Comisión de Racionamiento de Hierro y Acero;

Por tanto y en uso de las facultades expresamente establecidas por la Ley 12.591 y lo dispuesto por el Art. 8.º del Decreto N.º 97.457 del 6 de agosto de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de la fecha del presente decreto, fíjanse provisoriamente los siguientes precios máximos para el hierro en las medidas bases:

a) Hierro en barras, redondo, cuadrado y planchuelas, pesos moneda nacional setecientos cincuenta (m$n. 750), la tonelada.
b) Barras perfiladas de 7,62 cm. y tirantes doble "T", pesos moneda nacional setecientos cincuenta (m$n. 750), la tonelada.
c) Otros perfiles, pesos moneda nacional ochocientos (m$n. 800), la tonelada.
d) Flejes, pesos moneda nacional ochocientos cincuenta (m$n. 850), la tonelada.
e) Chapas de 6 mm. o más, pesos moneda nacional, novecientos cincuenta (m$n. 950), la tonelada.
f) Chapas delgadas, pesos moneda nacional un mil (m$n. 1.000), la tonelada.

Todos los precios anteriormente mencionados sufrirán un descuento del 5 o|o cuando se trate de operaciones con pago a treinta días.

Art. 2.º — Los precios del hierro en las medidas que no son bases deberán guardar la relación habitual con los fijados en el artículo anterior.

Art. 3.º — Para todos los tipos de hierro que deban soportar un proceso de relaminación, la Comisión de Racionamiento de Hierro y Acero podrá autorizar un recargo de hasta pesos moneda nacional trescientos cincuenta (m$n. 350), sobre los precios máximos de las medidas bases fijadas en el artículo 1.º.

Art. 4.º — En cuanto al hierro a importarse, la Comisión de Racionamiento de Hierro y Acero podrá autorizar ventas sobre la base del precio de costo más el margen de utilidad habitual en plaza, dando preferencia a las operaciones destinadas a satisfacer necesidades fundamentales de las reparticiones públicas.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Compañía Paraguaya de Navegación y Comercio Marcelino Camihort, para exportar al Paraguay Gas-oil y Diesel-oil.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942.

137.317. — Visto este expediente (N.º 32.657-942), en el que se solicita permiso para exportar mensualmente a Paraguay, diez toneladas de Gas-oil y quince toneladas de Diesel-oil y hallándose encuadrado dicho permiso en el artículo 2.º del Decreto 125.646 de 22 de julio ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorizar a la Compañía Paraguaya de Navegación y Comercio Marcelino Camihort para exportar a Paraguay mensualmente por intermedio de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., hasta diez (10) toneladas de Gas-oil y quince (15) toneladas de Diesel-oil destinadas al consumo de los vapores de la Compañía citada en primer término que hacen el servicio entre Asunción Alberdi y Asunción Humaitá y viceversa.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Agricultura y Marina.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Mario Fincati.

Aclarando alcances del artículo 1.º del Decreto N.º 135.555, de fecha 17 de Noviembre de 1942.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1942.

137.485. — Visto que por Decreto N.º 135.555, de fecha 17 de noviembre de 1942, se ha sometido a régimen de permiso previo la exportación de celuloide y sus manufacturas, y

CONSIDERANDO:

Que las películas cinematográficas impresas por constituir un vehículo de difusión intelectual y moral, como así también un exponente del progreso alcanzado por nuestro país, no deben ser sometidas a ese régimen restrictivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Aclárense los alcances del artículo 1.º del Decreto N.º 135.555, dictado con fecha 17 de noviembre de 1942, en el sentido de que las películas cinematográficas impresas no están sujetas a permiso previo de exportación.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Declarando documento de la Nación a los cupones de racionamiento de nafta expedidos por la Oficina respectiva.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942.

—137.590—

CONSIDERANDO:

Que es necesario precisar la naturaleza oficial que invisten los vales de racionamiento de nafta expedidos por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los vales de racionamiento de nafta extendidos por la Oficina de Distribución y Prorrateo de Combustibles del Ministerio de Agricultura, revisten el carácter de documentos de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que Junta Reguladora de Granos inicie operaciones compra cosecha 1942|43 el 28 de diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.

137.751. — Expte. N.º 35.451-1942. — Visto el Decreto N.º 137.258 de fecha 1.º del corriente, por el que se establecen precios básicos para el trigo y lino de la cosecha 1942|43, fijándose el día 15 del mismo mes para que la Junta Reguladora de Granos inicie las operaciones de compra, y

CONSIDERANDO:

Que frente a la necesidad de adoptar diversas medidas relacionadas con la efectividad de aquella disposición, resulta exiguo el lapso que media entre la fecha del Decreto y la fijada para el comienzo de las compras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el artículo 6.º del Decreto N.º 137.258, en el sentido de que la Junta Reguladora de Granos, iniciará las operaciones de compra de trigo y lino de la cosecha 1942|43 el 28 del corriente mes y año, en vez del día 15 del mismo, que por aquella disposición se fijara a tal efecto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando contrato celebrado entre D. G. de Y. P. F. y la Cía. Ultragaz, S. A. de Río de Janeiro (Brasil).

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1942.

137.907. — Visto este expediente (N.º 248.059-942), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita aprobación del contrato que ha celebrado con la Compañía Ultragaz, S. A., de Río de Janeiro (Brasil), con fecha 15 de octubre de 1942, ampliando el suscripto el 8 de septiembre de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato cuya aprobación se solicita tiene por objeto asegurar un intercambio, que en estos momentos reviste especial importancia para los dos países interesados, concretándose así una nueva forma de recíproca colaboración;

Que en lo que respecta a nuestro país se facilita la importación de una importante cantidad de caños de hierro fundido, de suma necesidad para la debida atención de las obligaciones y servicios a cargo de la repartición contratante;

Que las diversas disposiciones contenidas en el contrato, en lo que respecta a cantidades, precios y plazos de entrega, consultan de manera adecuada los intereses de las dos partes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y la Compañía Ultragaz S. A., de Río de Janeiro (Brasil), ampliando el suscripto con fecha 8 de septiembre de 1941, en los términos de que da cuenta la copia que se agrega de fojas 6 y 7.

Art. 2.º — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al Ministerio de Agricultura, a expropiar válvulas termoiónicas, miliamperímetros, amperímetros radiofrecuentes y voltímetros.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1942.

— 138.327 —

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario y urgente el conocimiento concreto de la existencia y ubicación de las materias primas y elementos de trabajo, considerados universalmente en este momento como "críticas o estratégicos", a fin de poder coordinar la actividad productora de una manera conveniente a los intereses generales del país;

Que además, es necesario evitar especulaciones exageradas y regular equitativamente los precios;

Que la Ley 12.591, ha previsto la inclusión, dentro de su mismo régimen, de aquellos otros artículos o elementos que, además de los enumerados en su artículo 1.º efectan, a juicio del Poder Ejecutivo, la economía general,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Ministerio de Agricultura a expropiar, cuando lo considere necesario, las válvulas termoiónicas, miliamperímetros de corriente continua, amperímetros radiofrecuentes y voltímetros, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N.º 12.591.

Art. 2.º — Todo empresario, introductor, productor, comerciante mayorista o minorista y toda persona que posea por cualquier causa alguno de los elementos mencionados en el artículo anterior, deberá denunciarlo dentro de 10 días de la publicación de este decreto a la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, en un formulario especial de acuerdo a la copia adjunta.

Art. 3.º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entreguen a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura los fondos que demande el cumplimiento de este decreto, que se cargarán en cuenta a dicho Departamento, practicándose las entregas a medida que lo requieran las necesidades, con destino al pago de las mercaderías y los gastos que ocasionen su adquisición y colocación.

Las entregas se efectuarán con cargo de rendir cuenta y el producido por ventas se ingresaría a la Dirección de Administración para ser depositado en la Tesorería General de la Nación, con crédito al presente decreto, imputándose las diferencias que hubieren a la Ley N.º 12.591.

Art. 4.º — Queda prohibida la exportación de válvulas termoiónicas, miliamperímetros de corriente continua, amperímetros radiofrecuentes y voltímetros.

Art. 5.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, Guerra y Hacienda.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Pedro P. Ramírez. — Carlos Alberto Acevedo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Ampliando el número de miembros de las Comisiones Asesoras de Distribución y Racionamiento de la Nafta, con un representante de la Direc. Nac. de Vialidad.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942.

Res. N.º 37.062. — Visto el presente expediente (N.º 32.795-42), en el que la Dirección Nacional de Vialidad, solicita estar representada en la Comisión Asesora de Distribución para el Racionamiento de la Nafta y Comisión Asesora de Consumo para el racionamiento de la Nafta, creadas por Resolución N.º 34.785 de 24 de septiembre último,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Ampliar el número de miembros de las Comisiones a que se refiere el preámbulo de la presente con un representante de la Dirección Nacional de Vialidad, debiendo dicha Repartición comunicar oportunamente a este Ministerio el nombre de o las personas que investirán ese carácter.

2.º — Comuníquese, etc.

... AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de boratos mina "Roberto", presentada a nombre del señor Ernesto Weis, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.767-de-1942.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — Ernesto Weis, argentino, soltero, domiciliado en Arenales 1947, respetuosamente digo: Que habiendo descubierto dentro del cateo que me fué concedido número 188.729-39, en el Territorio de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, un yacimiento de borato, cuya muestra acompaña, el cual denomino "Roberto", vengo hacer la correspondiente manifestación de acuerdo al Código de Minería. — El punto de extracción de la muestra indico así: Partiendo del esquinero Sud Oeste de la mina "Juanita", se miden con rumbo Sud 20.200 metros, de cuyo extremo se medirán 3.400 metros al Oeste para encontrar el lugar de extracción del mineral. — El terreno es de propiedad fiscal. — Es justicia. — E. Weis. — Recibido en mi Oficina hoy veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las catorce horas treinta y cinco minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Marzo 28-42. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurren en la calle Arenales 1947. — Fdo.: p. a. Agustín L. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de boratos en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes presentada por Ernesto Weis, en terrenos que son de propiedad fiscal. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se encuentra a 3.400 metros al Oeste de un punto situado a 20.200 metros al Sud del vértice Sudoeste de la mina Juanita H-302-901. Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 19 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de borato (mina "Roberto"), presentada a nombre del señor Ernesto Weis, bajo el número 438, folio 21 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 dic.-N.° 12764-v.5 dic.
e.15 dic.-N.° 12764-v.15 dic.
e.23 dic.-N.° 12764-v.23 dic.

Manifestación de descubrimiento de sal gema mina "Tiro", presentada a nombre del Sr. Vicente R. Sammartino, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.770.41.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Santa Fe 3124 al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo N.° 84.662|40 he descubierto un yacimiento de sal gema y a los efectos que la ley determina hago la correspondiente manifestación. — La muestra ha sido extraída de un punto situado exactamente en la intersección de las diagonales del citado cateo. — La mina llevará el nombre de "Tiro", no habiendo minas colindantes. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi oficina, hoy cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas cincuenta y ocho minutos. — Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 8|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Santa Fe 3124, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal gema en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Vicente R. Sammartino. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, en el lote 8 de la fracción C de la Sección XXX y el punto de extracción de la muestra se halla a 13.500 metros N. 26°30' E. de la cúspide del Cerro Carrere. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es fiscal, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Febrero 4 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, febrero 6 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal gema, (mina "Tiro"), presentada a nombre del señor Vicente R. Sammartino, bajo el N.° 784, folio 291 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13553-v.23 dic.
e.2 ene.-N.° 13553-v.2 ene.
e.12 ene.-N.° 13553-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.065-1941.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias, de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo por 2.500 metros de ancho, cuyo lado mayor Sud-Oeste coincide con el lado mayor Nor-Este del cateo 83.376-1940, en toda su extensión y cuyos vértices Oeste y Sud coinciden respectivamente, con los vértices Norte y Este del mencionado cateo. (Territorio Neuquén). — Que otorgo porder al Ingeniero Julio Vatin domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del S. Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.700 hts. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho territorio, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado como sigue: al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el punto A, al Sudoeste, una recta paralela a otra A-B de 7.441,52 metros y, dista 1.240 metros hacia el Noreste de dicha recta; al Noreste una recta paralela al límite Sudoste, y pasa a 2.500 metros hacia el Noreste de dicho límite y al Sudeste, una recta de 2.500 metros cuya prolongación hacia el Sudoeste, pasa por el punto B. El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B, y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros, Chihuido de Las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera ángulo de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concepción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puestas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N. 13520-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.066-1941.

Buenos Aires, agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad, calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 mts. de largo, por 2.500 mts. de ancho, cuyo lado mayor Nor-Este, coincide, en toda su extensión, con el lado mayor Sud-Oeste del cateo 83.376-1940, y cuyos vértices Norte y Este coinciden, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud del mencionado cateo. (Territorio Nacional del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi oficina, hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1955 hts., de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro del lote 2 de la Fracción B de la Sección XXXI, de dicho territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinado como sigue: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa por el punto A. — El límite Noreste, es un recta paralela a otra A-B de 7.441,52 m. y pasa a 1.260 m. hacia el Sudoeste de dicha recta; el lado Sudoeste, es paralelo al límite Noreste, y dista 2.500 metros de dicho límite; al Sudeste, una recta de 2.500 m. normal a la recta A-B y, su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto B; al Noroeste un recta paralela al límite Sudeste y pasa a 8.000 m. de dicho límite y al Oeste el límite homónimo del lote 2 mencionado. — El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera, ángulos de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13518-v.5 ene.

Manifestación de descubrimiento de cobre "Mina Tres Cerros", presentada a nombre de los señores Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 178.258-1942.

Puerto Deseado, Mayo 28 de 1942. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, de profesión industrial, casados y domiciliados en Puerto Deseado, Territorio de Santa Cruz, al señor Director General se presentan y exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio de Santa Cruz, un yacimiento de cobre, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Exp. de cateo N.° 201.816-41. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto que dista a más o menos

6.150 metros al Oeste de un punto situado a más o menos 8.200 metros al Norte del esquinero Sudeste del lote 18 de la fracción B, de la Sección VI del Territorio de Santa Cruz y está situado más o menos 500 metros al Sur-Oeste de una lagunita de agua salubre y más o menos 350 metros al Nor-Este de otra lagunita también de agua salubre según croquis topográfico que se acompaña. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre "Mina Tres Cerros". No existen Minas colindantes. — Es justicia. — Por mí y p. p. de Félix Coccoz; César Coccoz. — Otrosí digo: Que por la presente autorizo ampliamente al señor don Santiago J. Iluedain, para que tramite y gestione el correspondiente expediente con facultad de sustituir y volver a firmar, siendo su domicilio Avda. de Mayo N.° 791 (3 piso), Buenos Aires. — Por mí y p. p. de Félix F. Coccoz: César Coccoz. — Recibido en mi Oficina hoy cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las quince horas cuatro minutos. — Acompaña dos planos y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, junio 9-942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Avda. de Mayo 791-3. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de cobre en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Deseado, presentada a nombre de los señores Félix Francisco Coccoz y César Coccoz. — Estando en forma la solicitud, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Septiembre 24 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de cobre ("Mina Tres Cerros"), presentada a nombre de los señores Félix Francisco Coccoz y César Coccoz, bajo el N.° 101, folio 45 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13.557-v.23 dic.
e.2 ene.-N.° 13.557-v.2 ene.
e.12 ene.-N.° 13.557-v.12 ene.

Petición de mensura de cinco pertenencias de la mina de borato denominada "Estela", presentada por la S. A. "Cuevitas Trading Company", ubicada en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 201.211-1941.

Buenos Aires, febrero 11 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás Ezcurra. — S|D. — Juan M. de Ezcurra hijo, por la Sociedad Anónima "Cuevitas Trading Company", en el expediente 201.211-41, con la mayor atención digo: Que vengo a solicitar para mi representada las pertenencias respectivas, según lo dispone la información de fecha diciembre 22 de 1941, en este expediente. — Las pertenencias "Estela N.° 1"; "Estela N.° 2"; "Estela N.° 3"; "Estela N.° 4" y "Estela N.° 5", tienen la ubicación siguiente: Estela N.° 1. — Del esquinero Nor Este de la mina "Berta N.° 2", expediente N.° 142.124-38, se medirán 136 metros con rumbos S. 3°18'30"E, de cuyo extremo se trazarán 733 metros con rumbo N. 86°41' 30" Este para encontrar el esquinero Nor Oeste de un cuadrado de 1.000 metros N. 86°41'30"E. por 1.000 metros S. 3°18'30"Este, cerrando así 100 hectáreas de superficie. — Estela N.° 2. — Del esquinero Nor Este de la citada mina "Berta N.° 2", se medirán 136 metros S. 3°18'30"Este, y de allí se trazan 1036 metros N. 86°41'30" Este, para encontrar el esquinero Sud Oeste de un rectángulo de 672 metros, N. 3°18'30"Oeste por 1488 metros N. 86°41'30"Este, cerrando 100 hectáreas. — Estela N.° 3. — Del esquinero Nor Este de la citada mina "Berta N.° 2", se medirán 136 metros, con rumbo Sud 3°18'30"Este, y de allí 733 metros N. 86°41'30"Este, de cuyo extremo se trazarán 672 metros N. 3°18'30"Oeste, para encontrar el vértice Sud Oeste de un cuadrado de 1.000 metros con este mismo rumbo por 1.000 metros al Este, cerrando 100 hectáreas. — Estela N.° 4. — Del esquinero Sud Este, de la arriba descripta pertenencia "Estela N.° 3", se tomarán 1.000 metros con rumbo Norte 86°41'30"Este, por 1000 metros N. 3°18'30"Oeste, formando así un cuadro con 100 hectáreas de superficie. — Estela N.° 5. — Del esquinero Sud Este, de la arriba descripta pertenencia "Estela número 2", se medirán 672 metros Norte 3°18'30"Oeste, por 1488 metros con rumbo Norte 86°41'30"Este, formando así un rectángulo con 100 hectáreas de superficie. — Saludo al señor Director con nuestra consideración distinguida. — Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy once de febrero de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas once minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 13|42. — Agréguese al expediente 201.211-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de cinco pertenencias de borato en el Dpartamento Pastos Grandes, presentada por la S. A. Cuevitas Trading Company, a consecuencia del descubrimiento N.° 405 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la forma descripta por la recurrente en su escrito de fojas 15 y vuelta. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Minería. — Noviembre 30 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13513-v.23 dic.
e.2 ene.-N.° 13513-v.2 ene.
e.12 ene.-N.° 13513-v.12 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 203.275, de 1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124 al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, viene en solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación exacta es la siguiente: Desde un punto que denomino PP., que es la intersección de las visuales a los siguientes cerros y con los ángulos que a continuación determino: Cerro Salín, 6°2'; Cerro Guanaquero, 68° 33'; Norte Magnético, 79° 26'; Cerro Tulul, 107° 48'; línea de referencia PP-A 136° 6'; Abra Navarro, 208° 20'; Cerro Cortaderas, 242° 40'; Cerro Archivaca, 286° 38'; Cerro Llullaillaco, 334° 17'; Cerro Socompa, 356° 23. Por la línea de referencia PP-A se miden al Nord-Este 442,70 metros y allí se encuentra el punto A, que a la vez será el esquinero Nord-Este de mi pedimento. — Desde este punto y, con ángulo de 50° con PP., se traza una línea de 4.500 metros hacia el Sud-Este y allí se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 4.444 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 4.500 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites de este pedimento, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en calle Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un rectángulo de 4.500 metros N. 12° 10' E, por 4.444 m. ubicada de manera que su vértice Este, dista 442,70 metros N. 62° 10' E, de un punto P-P.,Este es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los Cerros Salín, Guanaquero y Tulul, las dos últimas forman con la primera ángulo de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 27 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. Abril 28 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13554-v.5 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Diciembre de 1942

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

(Segundas licitaciones)

El día 14 de enero del año 1943 y en las horas que a continuación se indican tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, calle Moreno 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes Comisarías.

Seccional 40.ª, a las horas 16: Dentro del radio comprendido por las calles: Avenida de la Riestra, Murguiondo, Larrazábal y Aquino.

Seccional 46.ª, a las horas 16 y 15: Dentro del radio comprendido por las calles Republiquetas, Holmberg, Guayrá y Miller.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno 1550 (Departamento Central, planta baja). Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario.

e.23 dic.-N.° L-2722-v.29 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL (O. 73)

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de enero de 1943, a las 10,30 horas, para la construcción de un horno incinerador de basuras, en el Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 12 a 18 horas. — La Comisión de Obras.

e.23 dic.-N.° L-2716-v.29 dic

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 352; ramo: máquina filmadora; apertura diciembre 26, 11 horas.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 dic.-N.° L-2724-v.26 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada, número 349; ramo: muebles de madera; apertura: diciembre 26; 10,30 horas (2a. 22420|42).

Licitación privada número 350; ramo: muebles de madera: apertura; diciembre 26; 10,40 horas (C. 13969|42).

Licitación privada número 351; ramo: placas y chapas para imprenta: apertura: diciembre 26; 10,50 horas (P. 19652|42).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 dic.-N.° L-2723-v.26 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. T. 346|1942

Llámase a licitación privada número 76 (segundo llamado), para la adquisición de 150 kilos de hierro ángulo de 25 x 4,7 mm., 100 kilos de hierro T, de 32 x 4,7 mm., y 100 kilos de hierro T de 25 x 4,7 mm., con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente mes, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por mas datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.23 dic.-N.° L-2715-v.26 dic.

Penitenciaría Nacional
Expediente: 11.528-T-1942.

Llámase a licitación privada para el día 26 de diciembre a las 10 horas, para la adquisición de:

6 metros cúbicos de tierra "junín".
4 metros cúbicos de tierra creta de subsuelo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.23 dic.-N.° L-2708-v.26 dic.

Expediente 11.420-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 26 de diciembre, a las 10 horas, para la adquisición de:

130 kilos de pintura "Walpamur", azul Japonés N.° 49.
20 kilos de pintura blanca.
5 litros de aceite de linaza, doble cocido.
4 pinceles chatos de 63 m|m., de muy buena calidad.
5 litros de aguarrás.
200 kilos de cemento portland.
½ metro cúbico de arena mediana.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.23 dic.-N.° L-2707-v.26 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública N.° 3, para el día 22 de enero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 10,30. — Provisión e instalación de ascensores montacargas y montaplatos en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.23 dic.-N.° L-2679-v.8 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: 203.336|941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la concesión de un pozo de agua mineral termal, existente en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino (Prov. de Buenos Aires), conforme a lo solicitado por la de Minas y Geología, de acuerdo con las especificaciones que se determinan en el pliego de bases y condiciones que detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril próximo a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.23 dic.-N.° L-2720-v.9 ene.

Expte.: 26.333|942 y agreg.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de elementos necesarios para atender durante el año 1943, el servicio de lunch destinado al personal de este Ministerio, como así también, para el racionamiento de inmigrantes y personal autorizado de la de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero próximo a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.23 dic.-N.° L-2719-v.4 ene.

JUNTA NA[illegible]ONAL DEL ALG[illegible]ON

Llámase a licit[illegible]ón pública por el término de 20 días para la provisión e instalación de u[illegible]nglado en la usina desmotadora de esta Junta en Kilómetro 190 de la [illegible]avegación del Río Bermejo (Territo[illegible] Nacional de Formosa), con arre[illegible] las condiciones establecidas en e[illegible]go que puede retirarse en las o[illegible] de Contaduría, calle Juncal N.° [illegible] Capital Federal. Las propuestas [illegible]brirán en dichas oficinas el día [illegible]nero próximo, a las 11.45 hor[illegible]esencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Natalio Estrin, contador-tesorero.

e.23 dic.-N.° L-2709-v.29 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días para la provisión e instalación de dos galpones en la Ciudad de Catamarca, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego que puede retirarse en las oficinas de Contaduría, calle Juncal N.° 866, Capital Federal. — Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 11 de enero próximo, a las 11.30 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Natalio Estrin, Contador-Tesorero.

e.23 dic.-N.° L-2710-v.29 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero del año próximo a las 14 horas (pliego 2.844), por lámparas eléctricas. — Retirar pliego, Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.23 dic.-N.° L-2713-v.4 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Enero 25-1943. — Cemento portland, común (pliego 2.846), a las 14 horas.

Febrero 22-1943. — Cables de acero (pliego 2.843), a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.23 dic.-N.° L-2714-v.9 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Enero 15-1943. — Formularios varios (pliego 2.814), a las 16.15 horas.

Enero 18-1943. — Muebles metálicos (pliego 2.821), a las 15 horas; películas radiográficas, revelador y fijador (pliego 2.822), a las 15.15 horas; accesorios para cañería (pliego 2.823), a las 15.30 horas; accesorios para cañería (pliego 2.824), a las 15.45 horas; electrobomba, (pliego 2.825), a las 16 horas.

Enero 19-1943. — Cabinas tipo sedan (pliego 2.826), a las 14 horas; formularios varios (pliego 2.827), a las 14.15 horas; caños de acero (pliego 2.828), a las 14.30 horas; válvulas varias (pliego 2.829), a las 14.45 horas; muebles de madera (pliego 2.830), a las 15 horas; alambres varios (pliego 2.831), a las 15.15 horas; matafuegos (pliego 2.832), a las 15.30 horas; vajilla y utensilios para cocina (pliego 2.833), a las 15.45 horas; grupos motor-compresores (pliego 2.834), a las 16 horas.

Enero 20-1943. — Lonas (pliego 2.835), a las 14.15 horas.

Enero 22-1943. — Caños de acero (pliego 2.836), a las 14.30 horas; tubos de acero (pliego 2.837), a las 14.45 horas; gomas para ensayadores (pliego 2.838), a las 15 horas; válvulas varias (pliego 2.839), a las 15.15 horas; aparatos de control eléctrico (pliego 2.840), a las 15.30 horas; máquinas para calcular (pliego 2.841), a las 15.45 horas; máquinas de escribir (pliego 2.842), a las 16 horas.

Febrero 1-1943. — Pinturas varias (pliego 2.845), a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.23 dic.-N.° L-2712-v.29 dic.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 25.777-DTP-942

Se pone en conocimiento de los interesados, en la licitación para la provisión de dos máquinas perforadoras a percusión, con torres desarmables, con destino al distrito Santiago del Estero, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 16 de febrero próximo, a las 15 y 30.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — El Secretario General.

e.23 dic.-N.° L-2695-v.29 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de enero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de un terreno destinado a Granja Experimental de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca).

Bases de licitación, se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (26 enero 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado hasta cinco días antes de la licitación (21 enero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

e.23 dic.-N.° L-2617-v.5 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mar[illegible] Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Alvaraz entre Benito Juárez y Allende [illegible]rroquia 85, man[illegible] 47, parcela [illegible] estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 15.652, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 dic.-N.° 2812-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Madariaga y Av. Coronel Roca, parroquia 82|84, manzana 159, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.º 15.651, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.23 dic.-N.º 2811-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.23 dic.-N.º 2821-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2813-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.º 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ DO COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.º 2824-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.º 2819-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.23 dic.-N.º 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.º, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.23 dic.-N.º 2817-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.23 dic.-N.º 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.23 dic.-N.º 2826-s|p.p.-v.29 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

:Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 dic.-N.º 2818 s|p.p.-v.29 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 5

Por disposición del Juez de Paz Letrado, N.º 5, de la Capital Federal, doctor Ramón Peña, se hace saber por el término de tres días, y a solicitud de la parte actora, que en el juicio seguido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra MARGARITA LUNT, por cobro de pesos, que el Sr. Juez ha dictado sentencia de remate que dice así: Buenos Aires, Julio 19 de 1939. — Autos y Vistos: Habiendo vencido el término sin que el ejecutado haya opuesto excepción legítima, fallo esta causa de trance y remate hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. (Artículo 42 de la Ley 11.924). — Notifíquese. — R. Peña. — Ante mí: G. J. Paysás.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942. — Graciano J. Paysás, secretario.

e.23 dic.-N.º 2823 s|p.p.-v.26 dic.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL NEUQUEN

Edicto de mensura

El señor Juez Letrado de Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, hace saber en los autos "PINI ENRIQUE INOCENCIO y ANA INÉS PINI Y LEONARDI de GONZÁLEZ s|mensura", que ha dispuesto, conforme a los artículos 611 y siguientes del Código de Procedimientos, que el perito designado para practicar la operación de mensura, deslinde y amojonamiento, Ingeniero Jorge Rambeaud proceda a su cometido el día que él mismo designe de dos fracciones de campo propiedad de los actores situada en Neuquén dentro de mayor superficie medida en la Sección A, Zona Andina con una superficie de 376 hectáreas, 25 áreas, afectando la forma de un trapecio lindando al Nor-Oeste con propiedad del señor Angel Pini al Nord Este, Sud Este y Sur Oeste con terrenos fiscales la primera y otro en Zona Andina, Sección A, de 2.500 hectáreas, afectando la forma de un polígono irregular lindando al Nord Oeste lote II, Fiscal, Nord Este, lote III, Fiscal, con más tierra que las que constituye el arrendamiento del señor Angel Pini; Sur Este, lote IX, de Adolfo Arissi, por el Sur con este último lote y el lote 10, Fiscal y por el Sud Oeste con terreno arrendado al señor Angel Pini. — Publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Cordillera, Estrado del Juzgado Letrado y de Paz de Loncopué.

Neuquén, Diciembre 3 de 1942. — Máximo L. Salcedo, secretario.

De acuerdo al edicto que antecede aviso a las personas que tengan interés en presenciar la operación de mensura que daré principio a la misma el día 28 del mes de diciembre, arrancando del mojón número (98) noventa y ocho del Agrimensor Zapata en el límite Nord Oeste del lote 17 de la Sección XVI. — Neuquén 18 de Diciembre de 1942. — Jorge Rambeaud, Ingeniero Hidráulico y Civil.

e.23 dic.-N.º 13527-v.26 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Richard Berci cede y transfiere al señor Manuel Teodoro Crespo Berci, por su valor nominal, las diez cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad Argentina Nueva York de Intercambio de Aceros, New York Steel Exchange Argentina (N. Y. S. E.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta del contrato privado suscripto por las partes con fecha once de diciembre de 1942.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.23 dic.-N.º 13550-v.29 dic.

OSCAR ALTUVE Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la razón social "Oscar Altuve y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicitando la inscripción del Contrato que a continuación se transcribe:

Folio 5010. — Primer testimonio. — Número dos mil trescientos veinte y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen. Doña Manuela Caillava de Altuve, que firma "Manuela C. de Altuve", de estado viuda y don Oscar Pablo Altuve, que firma: "O. Altuve", casado, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentina, domiciliados en la calle Victoria número mil novecientos cincuenta y ocho, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá en un todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primera: El objeto de la referida Sociedad, será: a) Dedicarse a comerciar en los ra-

mos de Comisiones, Consignaciones en General y representaciones, pudiendo intervenir como agentes de negocios o comisionistas en transacciones de cereales, frutos del país o cualquier otra clase de bienes, pudiendo realizar con los mismos todo género de operaciones, ya sea particularmente o en los respectivos mercados o bolsas del país, por cuenta propia o de terceros. La Sociedad podrá además ampliar el objeto de sus negocios, mediante acuerdo de ambos socios. — Segunda: La Sociedad girará desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, fecha en que considera comenzadas sus operaciones, bajo la razón social de "**Oscar Altuve y Compañía, Responsabilidad Limitada**" y tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios, en la calle Veinte y Cinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, sin perjuicio de abrir sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: El término de duración de este contrato será indeterminado. — ...arta: **El capital social se fija en** suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de noventa cuotas por don Oscar Pablo Altube y diez cuotas Doña Manuela Caillava de Altuve, e integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, según lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, Casa Central. — Quinta: La Sociedad será administrada por ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la sola limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que constituyen el objeto social, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, de los Establecimientos Bancarios o de particulares o hacerse cargo de los gravámenes existentes sobre los bienes que la Sociedad adquiera, prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. l) Nombrar empleados y habilitarlos, fijando su retribución. — Sexta: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de las operaciones sociales y de las utilidades que resulten, se separará previamente un cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital para fondo de reserva legal, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus aportes, debiendo ser soportadas las pérdidas en igual proporción. — Séptima: El socio señor Oscar Pablo Altuve, percibirá mensualmente en concepto de sueldo, la suma de setecientos pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, los Sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiese al socio que representan, de acuerdo a un balance que se practicará de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a terceros de acuerdo a lo que estipula la ley. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y una tercera, por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas, dejan constituida la Sociedad, "Oscar Altuve y Compañía, Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos, don José Luperne y don Ernesto Chao, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Manuela C. de Altuve. — O. Altuve. — J. Luperne. — Ernesto Chao. — —Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la Sociedad "Oscar Altuve y Compañía, Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos seis, un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos siete, y el siguiente número un millón ciento sesenta y ocho mil doscientos ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma. — Romualdo Sáenz. Escribano.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 dic.-N.º 13.555-v.29 dic.

C. I. F. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores Jacinto Zumelzú, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en la calle San Juan número dos mil novecientos setenta y seis; Marcelina María Echechiquía y Lasa de Zumelzú, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la misma calle y número que el anterior; Ignacio Echechiquía, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en la calle San Juan número dos mil ochocientos diez y seis y Antonio Nieto Márquez, español, casado, mayor de edad, con domicilio real en la calle San Juan mil sesenta y uno, todos ellos hábiles para contratar con arreglo a derecho, han convenido constituir por tiempo indeterminado y a partir de la fecha de este contrato una sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "**C. I. F. A. (Compañía Importadora, Fabril, Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en esta Capital Federal, calle Humberto I número cuatrocientos doce, pudiendo cambiárse dentro de ella y establecer agencias y|o sucursales en el interior o exterior del país, por decisión de la simple mayoría de votos, computados en la forma indicada en el artículo octavo de este contrato. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la representación y|o distribución de productos de cualquier fábrica, nacional o extranjera: la importación, fabricación y exportación de todo artículo de perfumería, tocador, mercería, materias primas para la industria, importación a base de artículos de alcohol. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no impide, por tanto, la realización de toda otra operación o contrato relacionado con el objeto de la sociedad y que no esté prohibido por las leyes de la Nación y especialmente por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que rige las sociedades de responsabilidad limitada. — Tercero: Como capital social se fija la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado a la fecha de iniciación de las actividades sociales por la incorporación del activo y pasivo de la firma C. I. F. A. (Compañía Importadora, Fabril, Argentina), orden Jacinto Zumelzú, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 154-F. 145 L. 39, de acuerdo al balance que se practicará al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos. El capital social se integra en la siguiente forma: El señor Jacinto Zumelzú, trescientas cuotas; la señora Marcelina María Echechiquía y Lasa de Zumelzú, ciento ochenta cuotas; el señor Ignacio Echechiquía, quince cuotas y el señor Antonio Nieto Márquez, cinco cuotas. — Cuarto: Ninguno de los socios podrá ceder su parte de capital en la sociedad, ni dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la misma, ni intervenir en otras sociedades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuera como accionistas o comamanditarios, ni podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio que constituye su objeto, ni darla en fianza, bajo pena de ser separado de inmediato de la sociedad, por decisión de la simple mayoría de los votos restantes. El socio que deseare retirarse de la sociedad, podrá hacerlo con un pre-aviso de ciento ochenta días al socio gerente, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso los socios restantes podrán decidir, por mayoría de votos, si le conceden el retiro, y en este supuesto, si continúan los negocios o liquidan la sociedad, debiendo siempre practicarse un balance general para determinar las cifras de capital, utilidades y|o pérdidas a esa fecha. Si optasen por la continuación de la sociedad la parte del socio saliente le será abonada en doce cuotas mensuales consecutivas, sin intereses. — Quinto: La administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio Jacinto Zumelzú, como Gerente, quien desempeñará su cometido con todas las obligaciones, derechos y prerrogativas que acuerda la ley, pudiendo arrendar inmuebles, abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias, hacer depósitos en dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos; aceptar o endosar cheques, vales, pagarés, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador; cobrar y percibir todo cuanto se deba o corresponda a la sociedad; hacer pagos, novaciones, firmar y otorgar toda clase de contratos y escrituras públicas o instrumentos privados; comprar toda clase de mercaderías, elementos y útiles atinentes a la sociedad bienes muebles e inmuebles que no sobrepasen el diez por ciento del capital social. Podrá, asimismo, contraer préstamos con instituciones bancarias o con particulares, con su sola firma y a nombre de la sociedad hasta un máximo del diez por ciento del capital social; debiendo recabar la conformidad de la mayoría de votos para préstamos que superen esa cantidad. Podrá otorgar los poderes que fueren necesarios para que la sociedad pueda estar en juicio, como actora o demandada. El socio gerente se reserva el derecho de asignar posteriormente las tareas, de carácter ejecutivo, que desempeñarán los demás socios, dejándose constancias de las mismas en el Libro de Actas de la sociedad. — Sexto: En caso de ausencia, enfermedad o cualquiera otra circunstnacia que impidan al socio gerente desempeñar sus funciones personalmente, podrá él designar, entre los demás socios, a la persona o personas que han de substituirlo, sea en las funciones administrativas, sea en el uso de la firma social, o en ambas, indistinta, alternativa o conjuntamente. Cuando el impedimento exista con respecto a los demás socios, éstos deberán proponer a la persona que ha de substituirlo en sus funciones ejecutivas, quedando supeditada su aceptación a la mayoría de votos de los socios restantes. En estos casos la retribución estipulada en el artículo séptimo, sólo se hará efectiva cuando el desempeño como socio gerente o el de las funciones ejecutivas habituales, sea impedido por el ejercicio simultáneo o independiente de otras tareas atinentes al giro de la sociedad. En todos los demás casos la retribución del reemplazante será por cuenta del socio reemplazado. — Séptimo: El socio gerente podrá comprar en todo tiempo a cualquiera de los otros socios su capital social, con más las utilidades, o con menos las pérdidas resultantes, bastando para ello la conformidad de la mayoría de votos de todos los socios. En dicho caso el pago respectivo se efectuará en doce cuotas mensuales consecutivas, sin intereses, contadas a partir de la fecha de aprobación de la compra. El socio gerente podrá retirar hasta la suma de mil pesos moneda nacional mensuales, con imputación a su cuenta particular, y como anticipo de utilidades, y el socio Antonio Nieto Márquez hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, con idéntica imputación y por igual concepto. — Octavo: Anualmente se efectuará un balance general al treinta y uno de enero, a partir del año mil novecientos cuarenta y tres, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos de los socios, computados según el capital y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. Las utilidades o pérdidas que dicho balance arroje se distribuirán en la siguiente proporción: el ochenta por ciento entre los socios Jacinto Zumelzú y Marcelina María Echechiquía y Lasa de Zumelzú; el diez por ciento al socio, señor Ingnacio Echechiquía y el diez por ciento restantes al socio, señor Antonio Nieto Márquez. Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades y|o pérdidas computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros que lo requieran técnicamente, como así también separar el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta tanto ese fondo alcance al veinte por ciento del capital social. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá entregar en préstamos a la sociedad, a un interés del seis por ciento anual, el todo o parte de las utilidades que obtenga en cada balance anual y hasta tanto el monto de los préstamo de todos los socios iguale al capital social, debiendo determinarse en cada caso, por simple mayoría de votos, la cantidad máxima que, en proporción al capital social aportado, podrá facilitar en préstamo cada uno de los socios. Por igual mayoría de votos, cuando se estime conveniente a los fines o intereses de la sociedad, podrá resolverse que estos préstamo pasen a aumentar el capital social, en la proporción correspondiente al capital originario, estipulándose en dicha oportunidad la participación que en las utilidades y|o pérdidas corresponderá a este nuevo aporte, debiendo previamente publicarse en el Boletín Oficial y reinscribirse en el Registro Público de Comercio este aumento del capital social. Décimo: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los restantes podrán decidir, por simple mayoría de votos, si continúan con la sociedad o si la disuelven, debiendo manifestarse esta opción dentro de los tres meses subsiguientes a la muerte del socio. En el primer caso, el heredero del socio premuerto, o sus herederos con personería unificada, serán admitidos en la sociedad, si así lo desearen, quedando sujetos a todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato y con las funciones que le asignará el socio gerente, conforme a la facultad que se reserva en el artículo quinto. Si se resuelve la disolución de la sociedad, o el heredero o herederos del socio pre-muerto no quisiesen formar parte de la misma, se practicará un balance general para fijar las utilidades o pérdidas existentes a la fecha del fallecimiento, y el capital social, con más las utilidades o con menos las pérdidas resultantes, le será entregado al heredero o herederos en doce cuotas mensuales consecutivas, sin intereses contados desde la fecha de disolución de la sociedad, o negativa del heredero o herederos, a formar parte de la misma. Duodécimo: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de la aplicación, interpretación o alcance de este contrato, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez, antes de entrar a conocer, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Si no pudieran ponerse de acuerdo el árbitro tercero lo designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. El fallo que los mismos dicten será inapelable. — Décimo Tercero: Conformes todas las partes contratantes con las doce precedentes cláusulas, cuyo contenido ratifican y se obligan a respetar con arreglo a derecho, firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra; quedando uno de dichos ejemplares depositado en la Caja Fuerte de la sociedad, y el otro, con las copias pertinentes, será exhibido por ante el Juzgado de Comercio en turno de esta Capital Federal, a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial o inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio. — Sobrerraspado: cuotas Valen. — Firmado: Marcelina M. Echechiquía y Lasa de Zumelzú. — Jacinto Zumelzú. — Ignacio Echechiquía. — Antonio Nieto Márquez.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 dic.-N.° 13533-v.29 dic.

"P A L C A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Palca", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Folio 391. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí César Dhers, Escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores doña Celia Frers de Cano, de cincuenta y seis años de edad, casada en primeras núpcias con don Marciano Cano, rentista, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil ciento doce; don Oscar Milberg, que firma: O Milberg, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Celia Palacios, abogado, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; don Patricio Daniel Donovan, que firma: Patricio D. Donovan, de veinticinco años de edad, soltero, estudiante, domiciliado en la calle Arenales número mil novecientos treinta y cinco; don Alejandro Emilio Frers, que firma: Alejandro Frers, de veinticinco años de edad, soltero, Contador Público, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres; y don Juan Marciano Cano, que firma: Juan Cano, de veinticuatro años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres; todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en trabajar asociados y al efecto constituyen la sociedad que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes como únicos socios, una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la industrialización de los derivados del tabaco, fabricación del su fato, nicotina y afines, y en la compra y venta al por mayor y menor, pudiendo instalar fábricas y establecer Sucursales y Agencias en el interior y exterior del país, con facultad de ampliar y mediante el acuerdo unánime de los socios el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos de comercio. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "Palca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se constituye por un período de diez años a contar desde la fecha de este instrumento, y tendrá su asiento y real domicilio en esta ciudad, calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres. Tercero: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una de ellas, que han suscripto totalmente e integrado los socios en la proporción de: Doña Celia Frers de Cano, cuatro cuotas o sean dos mil pesos moneda legal; don Oscar Milberg, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal; don Patricio Daniel Donovan, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal; don Alejandro Emilio Frers, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal; y don Juan Marciano Cano, diez y seis cuotas o sean ocho mil pesos moneda legal; consistiendo el aporte de los tres primeros socios en dinero efectivo, como resulta de las boletas de depósito expedidas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Casa Central); el aporte del socio señor Donovan, dos cuotas en dinero efectivo, lo que también así se comprueba con la boleta de depósito al igual que los anteriores, y las ocho cuotas restantes, lo mismo que las cuotas aportadas por los socios señores Frers y Cano, en el valor de las maquinarias y accesorios en que han sido así estimados por todos los socios y de acuerdo con las facturas correspondientes y cuyo bienes quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio. — Cuarto: Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de quinientos pesos moneda nacional cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por unanimidad de votos resuelvan su integración. — Quinto: La sociedad será administrada por tres Gerentes: Uno tendrá a su cargo la parte administrativa; otro la parte técnica y el otro la parte de compra-venta, denominándose Gerente Administrativo, Gerente Técnico y Gerente de Compra-venta; estos cargos serán desempeñados por los socios don Alejandro Emilio Frers, don Juan Marciano Cano y don Patricio Danil Donovan, respectivamente, quienes podrán reemplazarse entre sí y asumir las funciones de otro; siendo necesaria la resolución de los socios que representen las dos terceras partes del capital social, para el caso de suspensión, destitución o remoción de los mismos; y a su vez tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a títulos gratuitos o en operaciones ajenas al giro de su comercio; las facultades que derivan de la administración son: Celebrar contratos de locación de servicios y de alquiler, ya sea como locadores o locatarios; remover el personal cuando lo estimen conveniente y tomar nuevos empleados, convenir sus salarios y hacerles remuneraciones especiales; comprar y vender toda clase de bienes que estén en el comercio, bien sean mercaderías, muebles, etcétera; formular protestos y protestas, novar obligaciones, recibir mercaderías en depósitos, en prenda, uso o a consignación o darlas a su vez; ofrecer o aceptar fianzas, conceder o pedir plazos, quitas o remisiones, lo mismo que renovaciones totales o parciales de los créditos o deudas; consentir en la sustitución de firmas o imponerlas a su vez; hacer consignaciones de sumas de dinero o cosas a favor de terceros; contratar seguros y fletamentos, lo mismo que obras nuevas; reconocer o confesar obligaciones; constituir o aceptar prendas en garantía de préstamos o deudas; recibir de terceros dinero, valores o documentos en depósito, o hacerlos a su vez en los Bancos, en poder de particulares o en casao de comercio y retirarlos; solicitar préstamos a oro o pelel moneda de curso legal en la República y apertura de cuentas corrientes; hacer libramientos contra depósitos existentes o en descubierto hasta el límite que se les fije; cobrar, suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás papeles de comercio, ya sean como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; representar asimismo a la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales que competan, en todo asunto en que fuere parte o estuviere llamada a intervenir la referida sociedad, ya sea como actora o demandada, por sí o por medio de mandatarios generales o especiales, con las facultades que según el caso le fuere menester; arreglar extrajudicialmente por medio de árbitros o arbitradores o en otra forma, cualquier asunto o cuestión, y en fin, otorgarán, aceptarán y firmarán todos los instrumentos públicos y privados que necesarios fueren para ejecutar los actos, enumerados o relacionados con la administración social, siendo necesaria la resolución favorable de los socios que representan las dos terceras partes del capital social, para efectuar operaciones tales como: las de comprar, vender, permutar, dar o tomar en pago bienes inmuebles, sean rurales o urbanos, derechos o acciones litigiosas, dar o tomar dinero prestado, con garantías hipotecarias sobre bienes raíces. — Sexto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciónes adoptadas en Asambleas Ordinarias que se erunirán una vez por año, el día treinta y uno de Julio, o en Asambleas Extraordinaria que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por carta certificada, con la anticipación necesaria, por los administradores o el Síndico y a pedido de socios que representen el décimo del capital, y expresará los asuntos que se han de tratar. — La Asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan asimismo las dos terceras partes del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas que tienen suscriptas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la sociedad a extraños o sucesores del socio que falleciere, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de Secretario, quien [illegible] un libro de a[illegible]tas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Séptimo: Los socios elegirán anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad, a un Síndico, que podrá ser reelecto, con las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos cada tres meses; b) Convocar a Asambleas de socios cuando lo considere necesario o cuando omitan hacerlo los administradores; c). Fiscalizar la administración, verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d). Dictaminar sobre el inventario y balance presentados por los socios administradores; y e). Velar por el cumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos de la sociedad. — Octavo: Anualmente y todos los treinta y uno de Julio, los socios administradores practicarán un Balance General del giro social, suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que representarán a los socios trimestralmente. — Noveno: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; el quince por ciento que se repartirá por partes iguales a los gerentes administradores; y el ochenta por ciento restante re repartirá entre los socios en proporción a sus aportes; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales, de la suma de doscientos pesos moneda legal, que se imputará a sus respectivas cuentas particulares. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a). Por el reembolso del haber que le corespondería al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado, o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b). Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c). Por ceder su cuota a algunos de los socios o a terceros con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos. — Para disolver la sociedad antes del plazo fijado para su expiración, los socios deberán expresar su voluntad en la forma que prevén estos estatutos. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conconflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda legal, en favor del otro u otros, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron conjuntamente con los testigos don José Pombo y don Joaquín R. Batiller, vecinos y hábiles, doy fe. — Celia Frers de Cano. — Patricio D. Donovan. — Alejandro Frers. — Juan Cano. — O. Milberg. — José Pombo. — J. R. Batiller. — Hay un sello. — Ante mí: César Dhers. — Igual a su matriz que, bajo el número doscientos cuarenta y uno, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital, a mi cargo y al que me remito. — A solicitud de los torgantes, expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos al presente en que ermina, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerrasado: constituyen: necesidades: suspensión: cláusula: Frers: Vale. — Hay una estampilla y un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942. — Adolfo L. Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e.23 dic.-N.° 13.537-v.29 dic.

CARMELO NOVELLO E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor F[illegible]ndo Cermesoni, Secretaría del aut[illegible] se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Carmelo Novello e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los Sres.: Juan Luis Novello, Concepción Novello, Felisa Carolina Novello y Tabacco, Isabel Catalina Novello, Carmen Novello y Ernesto Jorge Tabacco, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, solteros, siendo casados, Felisa C. N. de Tabacco y E. J. Tabacco, domiciliados en la calle Avenida Montes de Oca número ciento cuarenta y uno, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye, girará bajo la razón social de "**Carmelo Novello e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", y tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, calle San Antonio número novecientos cuarenta y uno al cincuenta y uno, sin perjuicio de instalar sucursales y depósitos en esta jurisdicción o en cualquier otro punto de la República, constituyendo domicilios especiales donde instalen dichas sucursales y depósitos. — Segunda: El plazo de duración de esta Sociedad, es por tiempo indeterminado y empezará a regir el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la explotación de una casa comercial e industrial en los ramos de compraventa de frutos y productos del país, sub-productos de la ganadería y agricultura, clasificación y preparación de los mismos, exportación, consignaciones y comisiones en general. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatro cientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se dividen en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: El señor Juan Luis Novello doscientas veinte cuotas o sean doscientos veinte mil pesos m|nacional de curso legal, integradas en dinero efectivo; las señoritas Concepción Novello, Isabel Catalina Novello, Carmen Novello y la señora Felisa Carolina Novello de Tabacco veinticinco cuotas cada una, o sea veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, integradas en dinero efectivo y don Ernesto Jorge Tabacco ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, también integradas en efectivo. — Quinta: La Sociedad será administrada y dirigida indistintamente por los socios Don Juan Luis Novello y Don Ernesto Jorge Tabacco, quienes desempeñarán el cargo de gerentes con idénticas atribuciones, teniendo ambos el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones del giro, con la única limitación de no usarla en fianzas o garantías de terceros, ni comprometerla en negociaciones ajenas a las actividades de su comercio, ni en prestaciones gratuitas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; así como también celebrar contratos de locación como locatarios o locadores por cualquier término. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales y particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, abrir cuentas corrientes, pedir y girar en descubierto, tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciento en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo las letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, cartas de crédito y otras obligaciones comerciales o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir

y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, así como también, registrar nombres y marcas de comercio. — —f) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier punto de la República o del extranjero, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales o contencioso administrativo, de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado en los que la Sociedad fuere parte como actora, demandada, acreedora o tuviere algún interés. — Al efecto quedan facultados para presentarse ante las autoridades y tribunales inferiores o superiores que corresponda con escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas, entablen y contesten toda clase de acciones, demandas, excepciones, reconvenciones, tercerías, reivindicaciones, interdictos e incidentes, pongan y absuelvan posiciones, declinen y prorroguen de jurisdicción, recusen, tachen, apelen, desistan, digan de nulidad e inconstitucionalidad, pidan indemnizaciones, embargos preventivos, definitivos, inhibiciones, quiebras, concursos, sus levantamientos, ventas y adjudicaciones en pago de los bienes de los deudores, presten y exijan fianza, cauciones, arraigos y juramentos, asistan a cotejos, juicios verbales y reuniones de acreedores, acepten o impugnen créditos, concordatos, cesiones de bienes y consignaciones, nombren toda clase de peritos o árbitros con terceros en discordia, soliciten el cumplimiento o rescisión de contratos, transen, cobren, perciban, sustituyan, revoquen y practiquen cuantos más actos gestiones y diligencias creyeren necesarias. — g) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — h) Formular protestos y protestas. — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — j) Conferir de común acuerdo poderes generales o especiales y revocarlos, así como también conceder habilitaciones o gratificaciones a los empleados sobre las utilidades líquidas. Sexta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias, que se reunirán una vez por año, en la oportunidad que los socios determinen, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por los gerentes a petición de un número de socios que represente el quince por ciento del capital social, por carta certificada con la anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar. — La asamblea se declarará constituída cuando concurra un número de socios que represente el quince por ciento del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al de las cuotas integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad extraños o sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de Actas, en el que se extenderá las resoluciones adoptadas y las suscribirán los socios presentes. — Séptima: Cada uno de los socios gerentes dispondrá mensualmente para sus gastos personales de las siguientes sumas: don Juan Luis Novello, un mil doscientos pesos moneda nacional y don Ernesto Jorge Tabacco, ochocientos pesos moneda nacional, las cuales se imputarán a "Gastos Generales". — Octava: Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad, e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Novena: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control en las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décima: Anualmente, y en la oportunidad que los socios lo determinen se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada como establece la cláusula sexta. — Deberán asentarse en la contabilidad dentro del mes siguiente y si no fueren observados antes de los sesenta días, se considerarán aprobados. — Décima Primera: Las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se destinarán en la siguiente forma: un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando ese fondo alcance al diez por ciento del capital social y el remanente se le distribuirá entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción, a don Juan Luis Novello cuarenta y seis por ciento, a don Ernesto Jorge Tabacco veinticuatro por ciento, y cada una de las socias Concepción Novello, Felisa Carolina Novello de Tabacco, Isabel Catalina Novello y Carmen Novello, el siete y medio por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción de las cuotas suscritas. Décima Segunda: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción del o los gerentes designados en este contrato posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños. La opción se resolverá siempre conforme a la cláusula sexta. — Décima tercera: Si alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, no podrá transferir, ni vender su cuota a terceros extraños, sino de acuerdo con la cláusula sexta. Si la transferencia fuera rechazada, los socios podrán adquirir la cuota con arreglo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato, pudiendo efectuarse el pago al contado o en cuatro períodos consecutivos e iguales de doce, diez y ocho, veinticuatro y treinta meses, a opción de los demás socios, acumulando el interés corriente del Banco. — Décima cuarta: Cualquier divergencia, duda o cuestión que se suscite con motivo de este contrato o por su interpretación, ya sea durante su vigencia o a la expiración o liquidación de la Sociedad, entre los socios o entre algunos de éstos y los herederos o representante de algún fallecido o incapaz, será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero será inapelable y acatado sin discusión por las partes. Bajo las expresadas causas y condiciones, dan por constituída esta Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, fecha "ut-supra". Firmado: J. Luis Novello, E. J. Tabacco, Concepción Novello, Isabel C. Novello, Felisa Novello de Tabacco y Carmen Novello. — Entre líneas. Primer Testimonio, Vale. — Sobrerraspado: adoptada, celebrar, contencioso, o, votos, recíprocamente, o los, e, condiciones. — Todo vale. — Entre líneas: y solteros, siendo casados Felisa C. N. de Tabacco y E. J. Tabacco — de las cuotas suscriptas: También Vale.

Buenos Aires, Diciembre 18-1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.23 dic.-N.° 13560-v.29 dic.

LAMINACION BAIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación de la siguiente escritura:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Julio Warburg, Juan Carlos Sánchez y Alfredo Eduardo Moll, quienes expresan ser: el primero casado y domiciliado calle San Martín doscientos treinta y cinco, el segundo soltero y domiciliado calle Rivadavia cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco; y el tercero casado y domiciliado en la calle Reconquista doscientos diez y los tres argentinos y de este vecindario; siendo mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que: I) Los dos primeros dicen: a) Que por escritura del veinte y dos de mayo último, pasada ante el autorizante, constituyeron entre ambos, por tiempo indeterminado, con asiento en esta Capital y con el objeto de explotar la laminación de materiales metálicos en sus diversas formas y comprar y vender metales en general, la sociedad denominada **"Laminación Baires" - Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, con capital de ocho mil pesos moneda nacional dividido en ocho cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas por partes iguales entre ambos, la que sujetaron a las disposiciones contenidas en esa escritura; b) Que han resuelto con el otro compareciente señor Moll, su ingreso a la sociedad con un capital de diez y ocho mil pesos moneda nacional y, por parte de los exponentes, aumentar sus respectivos aportes en dos mil pesos cada uno, por lo que por la presente escritura se modifica el contrato social en la forma que resultará a continuación: II) Los tres comparecientes expresan: Que, en mérito de lo manifestado precedentemente aumentan el capital de la sociedad citada a treinta mil pesos moneda nacional de curso legal y modifican su contrato social sólo en los artículos primero, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la escritura mencionada del siguiente modo: El Primero así: Se declara constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "Laminación Baires - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Quinto queda vigente en su último párrafo y se modifica en lo demás como sigue: "El capital se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas del siguiente modo: diez y ocho corresponden al señor Moll, de las que quince se hallan representadas por el valor de una máquina laminadora con cilindros de cuatrocientos milímetros de ancho por doscientos cincuenta milímetros de diámetro, cuya máquina la aporta por dicho valor que es el de su costo de adquisición, realizada en el año en curso, y las tres cuotas restantes las integra en su cincuenta por ciento, o sean un mil quinientos pesos, efectuando el depósito de ley; seis cuotas corresponden al señor Warburg y las otras seis al señor Sánchez, estando representadas estas doce cuotas por maquinarias, herramientas, repuestos, instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, existencias, créditos y dinero existente en Caja y en Bancos, todo según el balance y el inventario social del treinta y uno de octubre del año en curso, de los que se agregan sendas copias a esta escritura, firmadas por los otorgantes, cuyo balance arroja un capital neto de once mil novecientos diez pesos con treinta y un centavos moneda nacional, por lo que ambos socios Warburg y Sánchez efectúan el depósito de ley por valor del saldo de ochenta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos... "El Sexto se lo modifica solamente en su primer párrafo, en la forma que sigue "La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley citada, pero con las limitaciones de que para todo acto o contrato que importe una obligación para la sociedad y libramiento de cheques deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los socios y de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros.... "El Séptimo queda así: "Las tareas de los gerentes se distribuirán atendiendo los señores Warburg y Moll la administración y los asuntos comerciales de la sociedad, y el señor Sánchez la producción". — El Octavo se lo modifica como sigue: "Cada uno de los socios percibirá mensualmente un sueldo que se cargará a gastos generales a saber: El señor Moll trescientos pesos moneda nacional y los señores Warburg y Sánchez doscientos cincuenta pesos de igual moneda cada uno de ellos". — Y el artículo Noveno se lo modifica solamente en su inciso e) del siguiente modo: "e) El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades líquidas será distribuído hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la siguiente forma: el treinta y cinco por ciento al señor Moll y el remanente por partes iguales, entre los señores Warburg y Sánchez. — Una vez transcurrido ese plazo, ningún socio tendrá una participación en las utilidades inferior al veinte por ciento, de modo que si sus respectivas cuotas de capital no representaran el veinte por ciento de éste, el o los otros socios que tuvieran más porcentaje en ese capital, percibirán el remanente de las utilidades, proporcionalmente a sus cuotas de capital. Queda convenido que a partir de esa fecha, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro los señores Warburg y Sánchez podrán aumentar sus aportes de capital hasta igualar las diez y ocho cuotas del señor Moll". — Con el certificado que se anexará a la presente escritura quedará acreditado que la sociedad "Laminación Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" no se halla gravada por patente nacional. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con estos que lo son don Fernando E. Bernard y don Luis A. Larumbe, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. Julio Warburg. — J. C. Sánchez. — A. E. Moll. — Tgo.: F. E. Bernard. — Tgo.: Luis A. Larumbe. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Laminación Baires, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados: un millón ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta B, un millón ciento treinta y dos mil ochocientos sesenta y uno B, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Entre líneas: modo. — Vale. — Sobrerraspado: materiales — diversas — maquinarias — Sánchez — no — remanente — Warburg — transcurrido — E — sesenta. — Valen. —Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.23 dic.-N.° 13532-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado número 5, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Antonio Darnond, domiciliado en la calle Juncal 701, por una parte y el señor Esteban Darnond, que firma habitualmen "S. Darnond" (Stéphane), domiciliado en la calle Lavalle 1549, por la otra, ambos socios de Saryco Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Antonio Darnond transfiere al señor Esteban Darnond ochenta cuotas de cien pesos moneda nacional de c|l. cada una, representando la totalidad de su capital integrado en la firma Saryco Sociedad de Responsabilidad Limitada constituída en esta Capital el 31 de enero de 1939. — Segundo: Esta transferencia se realiza por el precio de quince mil pesos moneda nacional de c|l. ($ 15.000) al contado, pagado en este acto por el comprador. — En virtud del pago efectuado, el señor Antonio Darnond, otorga a favor del señor Esteban Darnond, recibo bastante y carta de pago en forma. — Tercero: El señor Esteban Darnond, toma a su cargo cumplir las obligaciones que con respecto a integración de capital pudiesen pesar sobre el señor Antonio Darnond. — Cuarto: Esta venta implica la renuncia que hace el señor Antonio Darnond a su cargo de gerente de la Sociedad. — Quinto: El señor Antonio Darnond faculta al señor Esteban Darnond para realizar

todos los trámites que corresponda para la inscripción y publicaciones de la presente cesión de cuotas. — En prueba de conformidad, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Firmado: A. Darnond. — S. Darnond.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 dic.-N.° 13559-v.29 dic.

MACTELA
(Fábrica de Tejidos)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen: a) Roberto Samuel M'Gaughey, irlandés, casado, domiciliado calle Sarmiento quinientos veintiocho; b) Benjamín Douglas Crawley, argentino, viudo, domiciliado calle Corrientes doscientos veintidós y c) Vita Palacci, egipcio, casado, domiciliado calle Alsina mil doscientos treinta y ocho; todos comerciantes y mayores de edad y expresan que con fecha diez y siete de Julio pasado constituyeron los dos primeros la sociedad de responsabilidad limitada **Mactela (Fábrica de Tejidos) Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por contrato privado que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veinticinco de Septiembre último bajo el número setecientos noventa y siete al folio doscientos veintinueve, libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y dicen que han resuelto modificar dicho contrato social bajo las cláusulas siguientes: Primera. Se aumenta el capital de la sociedad a noventa mil pesos moneda nacional. — Segunda: El Sr. Vita Palacci suscribe doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de los cuales abona en efectivo en este acto ciento cuarenta cuotas o sean catorce mil pesos moneda nacional y el saldo se obliga a pagarlo en cuotas mensuales hasta fin de Junio del próximo año. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios siendo necesaria la firma de dos socios para los actos que enumera la cláusula quinta del contrato principal. Las resoluciones se tomarán por mayoría, con excepción del aumento de maquinarias que deberá decidirse por unanimidad, salvo que se trate de reemplazar una o más de las existentes. — Cuarto: El Sr. Palacci tendrá a su cargo especialmente todo lo relativo a la venta de la producción. — Quinto: Para todos los efectos, el ingreso a la sociedad del Sr. Palacci se retrotrae a la iniciación de la sociedad. — Sexta: El inciso c) de la cláusula sexta del contrato principal queda así: "c) el Sr M'Gaughey el cuarenta por ciento del saldo; el Sr. Crawley el veinticinco por ciento y el Sr. Palacci el treinta y cinco por ciento. Al hacerse el balance deberán castigarse las cuentas de deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los muebles y útiles en un porcentaje no menor del diez por ciento". — Séptima: Agregar al segundo parágrafo de la cláusula Séptima del contrato principal, dando por existente u- (Sigue en el sello de uno cincuenta m|n. N.° un millón noventa y ocho mil ochocientos treinta y cinco) (Sigue del sello de uno cincuenta m|n. N.° un millón noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro.) na coma en lugar del punto final: "....sin perjuicio de la amortización a que se refiere la cláusula Sexta". — Se firma en la fecha al principio indicada.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 dic.-N.° 13.535-v.29 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber que en las actuaciones caratuladas "COMPAÑÍA PRODUCTORA de TANINO "Z", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Inscripción cesión de cuotas", que tramitan por la Secretaría N.° 12 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por 5 días, haciendo conocer que, según escritura pasada en esta Ciudad con fecha 16 de Diciembre próximo pasado, ante el Escribano don Manuel Zadoff; los señores José Hilario Brumana y Federico Juan Piazza, ceden y transfieren a favor de los señores Doctor Fernando Antonio Mallea y Emilio Pablo Squirru y Ricardo Rodolfo Piazza, parte de sus cuotas sociales que tienen y les corresponden como socios en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Compañía Productora de Tanino "Z", Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sean Cien cuotas de $ 100 m|n. cada una, del señor José Hilario Brumana al doctor Fernando Antonio Mallea, y cien cuotas de $ 100 m|n. cada una, del mismo señor al señor Emilio Pablo Squirru; y ochocientos setenta y cinco cuotas de pesos 100 moneda nacional, cada una del señor Federico Juan Piazza al señor Ricardo Rodolfo Piazza más los derechos y acciones que por su investidura de socios tienen en la expresada entidad comercial, respecto de cuya cesión ha manifestado conformidad la Sociedad, Manuel Zadoff. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 dic.-N.° 13526-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber durante cinco días, el siguiente edicto:

"T. A. E. M. — TALLERES ARGENTINOS ELECTRO MECANICOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Capital $ 200.000 c|l. — Se hace saber que por escritura pasada el 10 de Diciembre de 1942, ante el escribano de esta ciudad, don César Dhers, ha sido designado Gerente de esta sociedad el Ingeniero Dr. Galeazzo Buttazzoni, italiano, domiciliado en esta Capital, calle Zavalía N.° 2058, quedando el artículo 4.° del contrato social redactado del siguiente modo: "Artículo 4.°: La gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo de los señores, don Osvaldo Fernández y doctor Galeazzo Buttazzoni, los que ejercerán sus funciones y usarán de la firma social conjuntamente. Los socios se reservan también el desempeño de las funciones de gerencia y usarán de la firma social conjuntamente entre sí o bien cualquiera de ellos conjuntamente con cualquiera de los señores Fernández o Buttazzoni. — El ejercicio de la gerencia y administración comprende todas las facultades necesarias a tales fines, inclusive las de conferir poderes generales o especiales para que terceros puedan representarla en la forma y con la amplitud que los gerentes vieren convenir, pero serán personalmente responsables por los actos cumplidos en nombre de la sociedad por los apoderados que designen. — La firma social será la personal de los gerentes o de sus apoderados, puestas conjuntamente al pie del nombre social".

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.23 dic.-N.° 13534-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, a cargo interinamente del Juzgado número 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Don José Zeki Barbouth, quien acostumbra a firmar José Barbouth, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña número 1465, Don Vitali Jaime Saban, quien firma Vitali Saban, casado, de nacionalidad turca, domiciliado en la calle Salguero número 1926, y Doña Korin Barbouth de Saban, casada, de nacionalidad turca, con domicilio en la calle Salguero número 1926, quien acostumbra a firmar C. Saban, todos mayores de edad y los dos primeros socios y únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "BARSA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de Abril de 1942 al número 226, Folio 71 del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; Declaran y Acuerdan: 1.°). — El Señor José Zeki Barbouth cede y transfiere las cien cuotas valor un mil pesos cada una, de que es titular en la sociedad; en número de noventa a favor del Señor Vitali Jaime Saban y en número de diez a favor de doña Korin Barbouth de Saban, quienes las adquieren y le abonan en este acto el valor de las mismas en dinero efectivo, es decir: noventa mil pesos y diez mil pesos moneda legal, respectivamente, en virtud de lo cual el cedente queda totalmente apartado de la firma, la que proseguirá sus operaciones bajo la misma razón y contrato, social con las modificaciones que se pactan en el presente. — 2.°). — En el día de la fecha practicaráse Inventario y Balance General de la firma a fin de establecer el resultado económico de la explotación y las utilidades que al Señor José Zeki Barbouth correspondan, le serán abonadas de inmediato, extendiéndose por aparte el instrumento y carta de pago respectivos. — 3.°). — Modifícase el inciso "f" de la cláusula séptima del contrato, en el que se reemplaza la frase "José Zeki Barbouth: José Barbouth", por la de "Korin Barbouth de Saban: C. Saban", quedando sin variación alguna el resto de la misma. — 4.°). — Se modifica a tenor siguiente la cláusula Octava: Cada treinta y uno de Diciembre se cerrará el ejercicio anual y se practicará el Balance General según las reglas de contabilidad, a los efectos de establecer el resultado económico del ejercicio, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas en proporción al valor de las cuotas que son titulares los socios. — Del beneficio neto se destinará previamente el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — 5.°). — Se suprime y deja sin efecto las disposiciones contenidas en la cláusula décima del contrato social. — 6.°). — La Señora Korin Barbouth de Saban, deja expresa constancia de conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social, como asimismo las modificaciones pactadas en el presente, subsistiendo en consecuencia aquél con las variaciones que se establecen, en pleno vigor para todos los efectos legales. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse por cualquiera de los otorgantes pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.) José Barbouth. — Vitali Saban. — C. Saban".

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.23 dic.-N.° 13542-v.29 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "E" v$n. 1.451.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero próximo, hasta el 13 de febrero de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1942.

e.15 dic.-N.° . . -v.29 dic.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 29 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de enero de 1943, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13a. v$n. 345.600.

Bonos de Pavim. Ley 11.593, Serie 5a. v$n. 547.700.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 6a. v$n. 696.000.

Bonos de Paviment. Ley 11.593, Serie 8a. v$n. 239.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1943 hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

e.15 dic.-v.29 dic.

SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS QUERANDÍES

(Avenida Corrientes N.° 378, Capital)

Se hace saber a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir seiscientas acciones ordinarias correspondientes a las Series 6a., 7a., y 8a. del capital autorizado, fijando como fecha para la suscripción el día 4 de enero de 1943. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13.437-v.2 ene.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía
Emisión de Acciones Preferidas al 6½ o|o

De acuerdo con la resolución adoptada con fecha 17 de diciembre de 1942, esta sociedad emite 12.000 Acciones Preferidas de 6 1|2 o|o no acumulativo, de un valor nominal de cien pesos cada una, que tendrán las características otorgadas a las acciones de esa clase por los Estatutos de la Sociedad y que gozarán de dividendo desde el 1.° de enero de 1943, pagadero el 10 de julio y 10 de enero de cada año.

Las acciones se emitirán a la par, o sea al precio de $ 100 por cada Acción Preferida de $ m|n. 100, valor nominal.

Esta nueva emisión de acciones Preferidas se ofrece a los tenedores de Acciones Ordinarias para suscribir dos Acciones Preferidas por cada cinco Acciones Ordinarias que posean, sin

perjuicio de las suscripciones adicionales que quieran hacer, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos. — La suscripción y adjudicación se regirá por lo establecido en el Título II de los Estatutos.

Las solicitudes que deben ser acompañadas por las Acciones Ordinarias a que se refieren, se recibirán en las Oficinas de la Sociedad, en Avenida Forest 2980, desde el 2 de enero de 1943, hasta las 17 horas, del día 8 del mismo mes sobre formularios que están a disposición de los interesados, debiéndose abonar en el acto de la suscripción el importe de las mismas. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13.440-v.23 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: 29 diciembre a las 14,30 rematará el negocio lechería, restaurant, Paseo Colón 1025, propiedad del señor Anastasio Etayo, reclamaciones ley.

e.23 dic.-N.° 13.540-v.29 dic.

José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), calle San José 143, avisa que: 29 del corriente rematará por orden Jaime Gomila, restaurant establecido Santiago del Estero 287, domicilio constituído. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 13.556-v.29 dic.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores, Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Benito Vieytes vende a Emilio y Serafín Tilve, negocio restaurant, despacho vinos y cervezas, Carlos Calvo 2202|8, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley.

e.23 dic.-N.° 13538-v.29 dic.

Francisco Pérez Rodríguez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, comunica que el día 29 de diciembre de 1942, rematará por cuenta y orden de Vicente Roldán y Adolfo Pereira, las existencias e instalaciones que constituyen el negocio de restaurante, sito en esta Capital, calle Charcas 1088. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 13536-v.29 dic.

Avisan: Guillermo Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que José Dellagiovanna vende a Aquilino Cueto, almacén de comestibles, vinos y cervezas envasados, Suárez 986, domicilio contratantes. Reclamos ley. Bs. As., 23|12|42.

e.23 dic.-N.° 13524-v.29 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Luis Barrenechea vende a Pablo Turiel, su casa amueblada Rivadavia 2175, donde se domicilian. Reclamos de ley mis oficinas.

e. 23 dic.-N.° 13549-v.29 dic.

Se hace saber por 5 días que el negocio denominado Fábrica Argentina de Ropa, situado en la calle 3 Arroyos número 2937, que tienen los señores José Alberto Yoffe, Abraham Feldsztejn, Bernardo Estrin, será transferido a la Sociedad a constituirse, denominada Fábrica Argentina de Ropa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el mismo domicilio. — Oposiciones, Escribanía Ferrari, Fernández Moujan. — Diagonal Roque Sáenz Peña 825.

e.23 dic.-N.° 13519-v.29 dic.

Espina y Cía., (Maipú 71), avisan que José León Rapoport vende a Domingo Angel Margiotta, la farmacia "Saavedra", calle Moreno 2599 esquina Saavedra, Capital Federal, donde ambos constituyen domicilio para atender reclamaciones término ley.

e.23 dic.-N.° 13523-v.29 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, Rivadavia 2182, Teléfono 48-3141, que Avelino González y José Martínez Costas venden a Ena Delia Costa, su café billares y despacho de bebidas alcohólicas Triunvirato 3950, domicilio vendedores: Avda. San Martín 2810, domicilio compradora: Somellera 5922. Reclamos mis oficinas.

e.23 dic.N.° 13548-v.29 dic.

Ricardo Lavaggi, martillero público, oficina 24 de Noviembre 405; 45-1392, avisa que Agustín C. E. Freixas y Félix O. Freixas, transfieren a doña Concepción Balague de Freixas, activo y pasivo de sus respectivas partes en la Sociedad Colectiva "Martín & Freixas", instalada con broncería y fundición en Saavedra 539, domicilio contratantes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.23 dic.-N.° 13544-v.29 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 29 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio de cafés y tés, calle Murguiondo Nro. 787, orden Santiago Bruno, domiciliado mismo negocio.

e.23 dic.-N.° 13545-v.29 dic.

F. Américo González, martillero, Aguirre 545, U. T. 54-6768, avisa su intermedio José María Echenique, vendió a Bautista Verges, su hotel restaurant Del Once, Cangallo 2867|71, activo y pasivo, domicilio de las partes Cangallo 2867. Reclamos de ley Aguirre 545.

e.23 dic.-N.° 13539-v.29 dic.

Juan J. Sampietro, oficinas Constitución 3275, 45-0161, avisa: Juan C. Itharte vende negocio fiambrería a Luis Taliano. Constituyendo las partes domicilio legal en mismo negocio Constitución 2902.

e.23 dic.-N.° 13522-v.29 dic.

(1) Juan A. Wegessy, Venezuela N.° 1835, U. T. 38- Mayo 0607, restaurant, calle Libertad Nro. 335, propiedad del señor Eduardo Martínez, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle, el lunes 28 de diciembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Reclamos e informes en mis oficinas.

e.23 dic.-N.° 13.450-v.29 dic.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Moreno 1467

Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día lunes 28 de diciembre, a las 18 horas, en Moreno 1467.

ORDEN DEL DÍA

1.° Designación de presidente.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

3.° Aprobación del boleto de compra de la casa propia.

4.° Reformas del estatuto social (continuación de la discusión a partir del artículo 11 inclusive). René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta Asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de octubre último.

e,23 dic.-N.° 13.515-v.29 dic.

SECCION BALANCES

B. 51

THE ROYAL BANK OF CANADA

San Martín 85 — Ciudad.

Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1942

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n
Efectivo:	
En caja	4.952.734.65
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	12.698.613.41
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	302.538.85
Depósitos a la vista en bancos del exterior	3.963.296.27
Otros	1.739.746.—
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	6.234.281.25
Otras	7.200.000.—
Prestamos:	
Adelantos en cuenta corriente	10.064.666.24
Documentos descontados	10.200.267.60
Letras y giros comprados	5.967.660.28
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	14.789.49
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	4.925.000.—
Deudores varios	704.028.73
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	71.799.—
Títulos nacionales, provinciales y municipales	19.268.95
Otros valores	5.000.—
Inmuebles	
Bienes diversos	130.187.72
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	37.946.078.29
Diversas	2.585.238.20
Total del Activo	109.725.194.93
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	
Total general	109.725.194.93
PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes	52.750.591.17
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	1.119.053.99
Caja de ahorros	9.185.709.94
Plazo fijo	545.000.—
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	3.006.273.72
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	373.330.64
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	12.737.69
Operaciones de cambio y títulos	37.639.117.62
Diversas	1.113.755.78
Total del Pasivo	105.745.570.55
Cuenta de resultados	
Ganancias y pérdidas (saldo)	1.185.412.15
Capital y reservas	
Capital:	
Integrado	2.355.454.55
Suscripto — Asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	438.757.68
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	109.725.194.93
Garantías prendarias	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	12.696.687.—
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	3.947.831.87
Valores en custodia	151.971.992.55
Valores en garantía por cuenta de terceros	67.500.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	634.882.37
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones	640.857.68
Impuestos, tasas y patentes	47.835.48
Amortizaciones	46.722.30
Otros gastos de administración y débitos diversos	374.216.51
	1.744.514.34
Saldo del ejercicio anterior	
Utilidad del ejercicio $1.185.412.15	
Saldo (1) del ejerc. anter. deudor / acreedor „	1.185.412.15
Total	2.929.926.49
HABER	
Intereses, cambios, títulos y comisiones	2.920.409.85
Utilidades diversas	4.619.70
Otros créditos	4.896.94
	2.929.926.49
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdidas del ejercicio	
Saldo (1) del ejercicio anterior deudor / acreedor	
Total	2.929.926.49

Buenos Aires, Diciembre 10, 1942. —

Ed. Groning, gerente general. — J. Lipp, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (Vº. Bº, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Enrique Silvini, contador público nacional.

e.23 dic.-N.º...-v.23 dic.

w 1851

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

Galería Güemes, Esc. 609

Fecha de autorización por el P. E. 1º. de Septiembre de 1913

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 3 de Octubre de 1913

Fecha de autorización por el P. E. después de la reforma de Estatutos, 17 de Abril de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio después de la reforma de Estatutos, 7 de Agosto de 1933

CAPITAL:

Autorizado .... c$l.
Suscripto .... » 800.000.—
Realizado .... »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
EJERCICIO XXIX

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 6/11/1942, sin modificación

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Inmuebles a precio de costo		747784 70	
Menos: Amortización anterior	257669 88		
» ejercicio actual	52954 80	310624 68	437160 02
Terrenos varios			3000 —
Edificios		80164 75	
Menos: Amortización anterior	27739 41		
» ejercicio actual 10 %	8016 47	35755 88	44408 87
Hornos en mampostería de piedra		136828 06	
Menos: Amortización anterior	81028 66		
» ejercicio actual 5 %	6841 40	87870 06	48958 —
Vías férreas		108987 35	
Menos: Amortización anterior	63447 10		
» ejercicio actual 10 %	10898 73	74345 83	34641 52
Material rodante		105109 90	
Menos: Amortización anterior	52975 38		
» ejercicio actual 20 %	21021 98	73997 36	31112 54
Equipos aire comprimido		53186 25	
Menos: Amortización anterior	27839 06		
» ejercicio actual 10 %	5318 62	33157 68	20028 57
Equipos de trituración y silos		142829 59	
Menos: Amortización anterior	101857 94		
» ejercicio actual 5%	7141 48	108999 42	33830 17
Equipo hidratador		7100 —	
Menos: Amortización	430 —		
» ejercicio actual 10 %	710 —	1140 —	5960 —
Taller mecánico		6814 59	
Menos: Amortización anterior	3315 94		
» ejercicio actual 10 %	681 46	3997 40	2817 19
Muebles y útiles		17428 86	
Menos: Amortización anterior	14420 06		
» ejercicio actual 10 %	1742 88	16162 94	1265 92
Elementos de transporte		93605 35	
Menos: Amortización anterior	70567 82		
» ejercicio actual 10 %	9360 53	79928 35	13677 —
Semovientes, arneses y cultivos chacra	10270 —		
Menos: Amortización anterior 4.673.30			
» ejer. actual 10 % 1.027.—	5700 30	4569 70	
Instalación eléctrica	36576 26		
Menos: Amortización anterior	36575 26	1 —	
Instalaciones varias	7101 69		
Menos: Amortización anterior	7100 69	1 —	
Maquinarias fuera de uso	5250 —		
Menos: Amortización anterior (no amortizado en el ejercicio)	3749 —	15 —	682932 50

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
II. Activo circulante:			
Títulos: Empréstitos de Repatriación de deuda externa 4 % 1937, valor nomina $ 72.500, depositados en garantía de saldos deudores en bancos		41944 10	
Mercaderías de consumo		111309 62	
Productos elaborados y en elaboración		97394 78	250648 50
III. Activo disponible:			
Caja		17407 10	
Bancos		502 06	
Cheques y giros		30720 86	48630 02
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	517586 14		
Deudor hipotecario	23000 —		
Obligaciones a cobrar	52550 49	593136 63	
Menos: Previsión para deudores morosos		50000 —	
		543136 63	
Depósitos en garantía		4605 41	547742 04
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1504 67
VI. Activo nominal			
No existe.			
			1531457 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —	
Obligaciones de terceros (descontadas)		366260 28	391260 28
			1922718 01
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		800000 —	
Reserva legal		107952 77	907952 77
II. Pasivo exigible:			
Bancos:			
Descubierto en cuenta corriente con garantía de títulos		62197 79	
Acreedores en Cta. Cte.		334572 03	396769 82
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		45695 85	
Reserva Ley Nº. 11.729		23393 13	69088 98
Ganancias:			
Saldo anterior		85187 21	
Utilidad del ejercicio, sujeta al Impuesto a los Réditos		72458 95	157646 16
			1531457 73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25000 —	
Descuentos con firmas de terceros		366260 28	391260 28
			1922718 01

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero.
A. M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942
XXIX EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	52954 80	
Edificios	8016 47	
Hornos en mampostería de piedra	6841 40	
Vías férreas	10898 73	
Material rodante	21021 98	
Equipos aire comprimido	5318 62	
» de trituración y silo	7141 48	
» hidratador	710 —	
Taller mecánico	681 46	
Muebles y útiles	1742 88	
Elementos de transporte	9360 53	
Semovientes, arneses y cultivos chacra	1027 —	125715 35
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de escritorio, etc.		74844 98
Intereses, descuentos y comisiones		18581 12
Patentes e impuestos		1824 60
Quitas y quebrantos		18882 10
Previsión para deudores morosos		40000 —
Pérdida en la venta de terreno		1000 —
Utilidad del año	72458 95	
Más: Ganancia anterior	85187 21	157646 16
		438494 31
HABER		
Saldo anterior		85187 21
Producto neto de la elaboración y venta de cal y piedra		351115 80
Renta de títulos		2191 30
		438494 31

L. Allende Posse, presidente. — Julio S. Maldonado, secretario-tesorero.
A. M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.º...-v.23 dic.

PASCUAL HERMANOS

B. 52.

Sociedad Anónima Bancaria

Domicilio San Martín N.° 260-64 — Buenos Aires.

Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	318.078.19
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	200.000.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en bancos del país	47.172.01
Depósitos a la vista en bancos del exterior	187.520.50
Otros	416.731.21
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	84.902.53
Documentos descontados	1.108.374.26
Letras y giros comprados	46.574.46
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	2.775.66
Letras de Tesorería de la Nac. y otros prést. oficiales	
Deudores varios	240.760.22
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos nacionales, provinciales y municipales	268.795.—
Otros valores	13.814.35
Inmuebles	10.520.—
Bienes diversos	131.966.65
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Accionistas	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	1.865.595.84
Total del Activo	4.943.580.88
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	4.943.580.88

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	1.570.808.16
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	200.151.10
Caja de ahorros	1.523.456.48
Plazo fijo	451.281.06
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con bancos y corresponsales del país	
Con bancos y corresponsales del exterior	754.90
Letras y giros a pagar	810.27
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	94.448.56
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias (saldo)	
Operaciones de cambio y títulos	
Diversas	115.314.62
Total del Pasivo	3.957.025.15
Cuenta de resultados:	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	82.708.48
Capital y reservas:	
Capital	
Integrado	900.000.—
Suscripto - Asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	3.847.25
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	4.943.580.88
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	20.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y produc. varios	545.207.60
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	31.044.90
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	152.679.60
Valores en custodia	7.074.352.05
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	410.929.31

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		414.056.80
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		327.543.05
Impuestos, tasas y patentes		9.291.12
Amortizaciones		113.702.53
Otros gastos de administración y débitos diversos		211.783.22
		1.076.376.72
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	82.708.48	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior		82.708.48
Total		1.159.085.20

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	1.138.439.18
Utilidades diversas	20.646.02
Otros créditos	
	1.159.085.20
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejercicio anterior	
Total	1.159.085.20

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.

Arturo Pascual, presidente. — Alberto Pascual, gerente general. — José María Garrido, contador general. — Jorge Amar, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre de ejercicio. (V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156, y reglamentación del Banco Central).

Julio César Pons, contador público nacional. — Matríc. N.° 244 Tribunal - Capital Federal.

e.23 dic.-N.°...-v.23 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Hácese saber por cinco días a los efectos del artículo 2.° de la Ley 11.867, que en la sucesión de don Juan Echarte, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 3, secretaría 14, de la Ciudad de La Plata, que se ha solicitado aprobación judicial de la venta del puesto 49 de carne del Mercado Proveedor del Sud, **Bernardo de Irigoyen 1225**, efectuada por la suma de dos mil doscientos pesos a don Manuel S. Echarte. Vendedora: María Desanti de Echarte por sí, y los hijos menores de don Juan Echarte. Domicilio de las partes a los efectos de la Ley 11.867. — Uruguay 412. Estudio Dr. Riccitelli.

e.21 dic.-N.° 13444-v.26 dic.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que María Luisa Iglesias, Miguel José Iglesias y Eugenio Enrique Iglesias, venden a Mario Parodi y Pedro Rodríguez la rotisería y bar **Corrientes 4693|99 esquina Lavalle 4794|96**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.

e.21 dic.-N.° 13.433-v.26 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Emilio Mourelo vende a Manuel Fraga, su lechería y venta de helados, **Gaona 1699**, domicilio de ambos. — Reclamaciones dentro término ley, a nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.436-v.26 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Alfredo Cáneva vende a Alfredo Terigi, despensa comestibles, vinos, cervezas envasados, **Dr. Luis Belaústegui (antes Monte Dinero) 2525**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.435-v.26 dic.

Aníbal de Cristófaro, oficina Rivadavia 9612, avisa: Jueves 24 remata despacho comestibles de Oliva Fraga, calle **Triunvirato 5811**, su domicilio. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.19 dic.-N.° 13377-v.24 dic.

Avisa Alfredo González que vende libre de todo gravamen su parte del cincuenta por ciento del negocio de "garage", de la calle **Mármol N.° 246**, a su socio Cándido Rodríguez, quien se hace cargo del activo y pasivo del mencionado negocio. Reclamos de ley, Mármol N.° 246, domicilio constituído por ambas partes.

e.21 dic.-N.° 13.460-v.26 dic.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Santiago Bonesi vende libre gravamen a Antonio Marinheiro Ribeiro el almacén y bar, sito esta Ciudad, **Cabrera 5800 esquina Carranza 1495**, domicilio ambas partes.

e.21 dic.-N.° 13430-v.26 dic.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164 U. T. 38-1766, que Nicasio Núñez, vende a Agustín De la Uz y Antonio Crespo, su negocio comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant, sito **Belgrano 2101 esquina Rincón**. — Reclamaciones ley Bmé. Mitre 1164, domicilio contratantes.

e.21 dic.-N.° 13453-v.26 dic.

Escribanía Seoane, Sarmiento 989; avisa al comercio, que: Juan José Vázquez, domiciliado Simbrón 3555, vende a Luis Juan Sommaruga, domiciliado en Juan Agustín García 2109, el negocio de carnicería, sito en esta Capital, calle **Simbrón número 3555**. — Reclamos de ley mi oficina.

e.22 dic.-N.° 13486-v.28 dic.

Labella y Cía., oficinas Rodríguez Peña 330, rematarán el lunes 28 del cte., a las 10 horas, peluquería para damas calle **Avellaneda 3708**, orden Francisco Vitale. — Reclamos en nuestras oficinas, domicilio constituído.

e.22 dic.-N.° 13.493-v.28 dic.

José V. Creus. Remataré el 28 de diciembre todas las instalaciones y herramientas que constituyen el taller mecánico, sito en **Boyacá 1018**, por orden de Victorio Noni. — Reclamaciones oficinas, Montevideo 441.

e.22 dic.-N.° 13.487-v.28 dic.

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Skilton Harrison y Compañía", en los ramos de importación y venta de materiales varios, con domicilio en esta Capital, calle **Chacabuco números 431 y 439**, será disuelta por escritura que se otorgará ante el Escribano don Héctor Castañeda, Florida N.° 32, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Wilfred Harrison. Chacabuco Nros. 431|39. — Los que tengan algún reclamo que formular deberán dirigirse al escribano antes nombrado.

e.19 dic.-N.° 13415-v.24 dic.

Samuel Leeman, domiciliado Pueyrredón 809, vende a Efraín Malimovka, domiciliado Pueyrredón 801, su negocio de farmacia, denominada "Dietrich", **Pueyrredón 801**. — Reclamos Estudio Jurídico Contable, Tabachnik y Fischbarg, Corrientes 2783, 1.° piso.

e.19 dic.-N.° 13408-v.24 dic.

Avisa: Francisco A. Bloise, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Castro Barros N.° 1372, que Miguel A. Capalbo vende a Ricardo I. Erramouspe, la despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Perusa números 4446|50 esquina Guaymallén**, domicilio de los contratantes, mismo negocio, reclamos término de ley.

e.19 dic.-N.° 13407-v.24 dic.

Se hace saber por cinco días, que don Victorio Gamberucci vende a don Alejandro Luis Gavuzzo, su negocio de canastería y colchonería sito en esta capital calle **Rivadavia N.° 3940** domicilio de ambos, por escritura que se otorgará ante el escribano don Héctor Castañeda, Florida N.° 32. Los que tengan algún reclamo que formular deben dirigirse al escribano antes nombrado.

e.19 dic.-N.° 13405-v.24 dic.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Celso González vende a Gonzalo González y Alvaro Fernández, su negocio almacén de comestibles y bebidas, **Honduras 4099 esquina Francisco Acuña de Figueroa**, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. Bs. Aires, 19|12|1942.

e.19 dic.-N.° 13414-v.24 dic.

Manuel J. Pedreira, martillero, comunica que con su intervención el señor Angel Bortoletti vende a Reymundo Gramajo y José Corrado, restaurant, sito **Av. San Martín 5000**, domicilio de las partes Cabezón 2224, 51-6686.

e.18 dic.-N.° 13329-v.23 dic.

Se hace saber que Julio Schifman, domiciliado en Larrea 431, vende su negocio de mercería y afines ubicado en **Canning 206**, a Gregorio Schimenovich, domiciliado en Canning 206. — Reclamos de ley, Dr. Elías Knobel, José Evaristo Uriburu 616, piso 1.°

e.18 dic.-N.° 13.338-v.23 dic.

Al comercio. La firma social José Longo y Hermanos, vende a Antolín Castro, su despacho de pan y facturas, **Lacarra 1511**. — Reclamos término de ley, mismo negocio, domicilio de las partes.

e.18 dic.-N.° 13.341-v.23 dic.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: José A. González vende a Gabriel Tauber, despacho pan, **Nazca 74**, reclamos ley mis oficinas, Victoria 2296, U. T. 47-0192, domicilio de ambas partes.

e.18 dic.-N.° 13.356-v.23 dic.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Sáenz Peña 822, 38-1721, que Manuel Flores, vende a Rafael Sánchez, negocio almacén, bebidas y cancha de bochas, calle **Tomás Liberti 1102**, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.18 dic.-N.° 13.358-v.23 dic.

Avisan: Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Sáenz Peña 822, 38-1721, que Teotimo Ureta vende a Angel Peños, negocio almacén **comestibles**, calle **Timbó 3400 esquina Lavallol**, domicilio contratantes. Reclamos ley. — 17|12|1942.

e.18 dic.-N.° 13.359-v.23 dic.

Raúl Torres, martillero público, Maipú 39, con su intervención Ramona Docampo vende a Eglia Caeciguerra de Salotti, la pensión calle **Venezuela 1782**. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.

e.18 dic.-N.° 13.367-v.23 dic.

Se hace saber que el negocio de marmolería "La Artística", de propiedad de don Santiago Baccarelli con domicilio en la calle **Humberto Primero N.° 2222|34**, se disuelve por fallecimiento del mismo, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho negocio la sociedad comercial colectiva "Sucesores de Santiago Baccarelli", formada por los herederos don Nicolás Baccarelli Sarli; doña María Sarli de Baccarelli; doña Angela Adela Baccarelli Sarli de Giordano; doña Ana Aurora Baccarelli Sarli de Giordano; don Santiago Francisco Baccarelli Sarli y doña María Baccarelli Sarli, con el mismo domicilio y objeto que la anterior. — Interviene Escri. Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes donde deberán hacerse los reclamos de ley.

e.18 dic.-N.° 13.362-v.23 dic.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que José Collazo Fondo, domiciliado Bragado 7021, vende a Elvira Arpaia de Armanini y a Dora Eve, Susana Marta y Angel Raúl Armanini, su despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Gana 773**, domicilio de los compradores.

e.18 dic.-N.° 13.366-v.23 dic.

Por escritura que se otorgará ante el Escribano señor David P. Rocca, los cónyuges don Manuel Malagrida y doña Teresa Pons Pulles, transferirán a sus hijos y consocios don José María, don Manuel y don Ramón Malagrida, toda la participación que a ambos corresponde en "La Inmobiliaria Textil Argentina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio calle **San Martín 66, piso 8.°**, quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro plazo legal a dicho Escribano, Avenida de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.

e.19 dic.-N.° 13.383-v.24 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa, vinos y cevezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Directorio 300 esq. Viel**. — Vendedor: Manuel Torreiro. — Compradora: María Luisa Casullo. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 Diciembre de 1942.

e.19 dic.-N.° 13398-v.24 dic.

M. Aten, martillero público, of. Alsina 2323, avisa Andrés Fernández vende a José Domínguez, la parte que le corresponde del negocio restaurant, vinos y cervezas, sito **Paseo Colón 449**. — Domicilio partes y reclamos mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.463-v.26 dic.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que don Eduardo A. Tremonti, transfiere a la sociedad "Caumont y Tremonti", las maquinarias, instalaciones, mercaderías y activo de su fábrica de tejidos, calle **General Paz N.° 141**. — Domicilio de las partes, calle Sánchez N.° 2233. Reclamaciones escribano Lezica, 25 de Mayo 33.

e.21 dic.-N.° 13.464-v.26 dic.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva existente entre Adolfo y Roberto Moncalieri, con domicilio en la calle Maipú 231 de esta Capital, que gira con la razón social de "ADOLFO MONCALIERI e HIJO", establecida en el negocio de ferretería y bazar, comisiones o representaciones, originariamente con negocio en la calle Monroe 4599, también de esta Capital, será disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad de responsabilidad limitada a constituirse entre don Adolfo y don Roberto Elías Jorge Moncalieri y don Juan Compiano hijo, con intervención del escribano Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en Sarmiento 385, de esta Capital. Domicilio de los socios: Maipú 231, Capital Federal.

e.21 dic.-N.° 13.454-v.26 dic.

Avisa G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599), que José Rico y Segundo Rico, venden a Benito Estévez y Antonio Noya, su negoc. café, bar y billares, sito en **Fdco. Lacroze 3101, esq. Freire**, domic. parte. Recl. térm. ley. Bs. As. 21|12|1942.

e.21 dic.-N.° 13438-v.26 dic.

Vergniaud Hnos., domiciliado en Anchorena 625, vende y transfiere a Vergniaud Hnos., Soc. de Resp. Ltda. en formación domiciliado en Anchorena 625, su negocio de **frutería** ubicado en la calle **Anchorena 625**

e.21 dic-N.° 13439-v.26 dic.

Avisa Piña Hnos., con negocio de gomería, accesorios para automóviles etc., establecido en **Boedo 2058**, que transfieren activo y pasivo según inventario a Piña Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Reclamos Ley 11.867 a Boedo 2058, domicilio de las partes.

e.21 dic.-N.° 13441-v.26 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santos Del Río, vende a Antonio Rodríguez, su negocio de carnicería, calle **Arenales 3836**. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.21 dic.-N.° 13443-v.26 dic.

Don Faustino González, domiciliado en Seguí 2021, vende a don Anselmo Vergagni, domiciliado Seguí 2021, su negocio despacho de pan y venta de helados, ubicado en la calle **Seguí 2021.**

e.21 dic.-N.° 13428-v.26 dic.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Antonio Marinheiro Ribeiro vende libre gravamen a Santiago Bonesi el negocio chocolatería y lunch, sito esta Ciudad, **Bulnes 2776**, domicilio éste ambas partes.

e.21 dic.-N.° 13429-v.26 dic.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanc. y martilleros públicos, Ofic. Alsina 912, Capital, U. T. 37-3583, que Pedro Celestino Sánchez vende a Manuel Boquete, neg. almacén y despacho de bebidas, **Carlos Calvo 1002**, Capital, domic. contrat. — Reclamos de ley n|. oficinas.

e.21 dic.-N.° 13432-v.26 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Consuelo Pereyra vende a José Mourazos y Juan Manuel García, su negocio restaurant y bar, calle **Rivadavia 5399**, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 dic.-N.° 13.455-v.26 dic.

(1) Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24, 47-5661. — Remataré fiambrería calle **Av. San Martín 2030**, el día 21 del corriente, **14 horas, dueño Américo Gutiérrez, domicilio negocio.**

e.18 dic.-N.° 13.258-v.23 dic.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Graiño Barbeito, avisa que venderá a los señores Basilio Lois y José María Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas, calle **Nazca número 2463**, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley.

e.18 dic.-N.° 13331-v.23 dic.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva Francisco Mara e hijo, con establecimiento mecánico, en la calle **Río Limay 1631**, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Mara. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.18 dic.-N.° 13332-v.23 dic.

Francisco Fernández, avisa al comercio haber vendido el despacho de pan y factura de la **Av. Centenera 3534** de esta Capital a don José Rubio, domiciliado en Salí 179. — Domicilio de ambas partes para los reclamos de ley, Av. Centenera 3534.

e.18 dic.-N.° 13337-v.23 dic.

Francisco S. Tepedino D'Elía, escribano, domiciliado en Diagonal Norte 933, avisa que, con su intermedio Arminda Gonçalves Días de Armbruster, domiciliada en Juan Bautista Alberdi 4928, vende a Pío Eleodoro Berra, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 4928, el negocio de farmacia y anexo, ubicada en la calle **Juan Bautista Alberdi 4928**. — Reclamos en término legal al escribano autorizante.

e.18 dic.-N.° 13327-v.23 dic.

Se anuncia por cinco días, a los efectos de la Ley N.° 11.867, que el señor Pedro Martínez Barnés, transfiere a la sociedad "Pedro Martínez Barnés, Sociedad Anónima, Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales", su casa de comisiones, consignaciones y remates ferias, instalada en esta Ciudad, en la calle **San Martín número 244**, domicilio de ambos contratantes. La escritura se otorgará por la escribanía Andrés Ordoqui, Av. de Mayo 634.

e.18 dic.-N.° 13328-v.23 dic.

Avisan por cinco días que han vendido al señor Chanine Teiblum, con domicilio en Gral. Roca (Río Negro), el negocio de tienda, mercería y anexos establecido en **Gral. Roca (Río Negro)**. Reclamaciones en nuestra casa central Tucumán N.° 2307, Capital Federal. — Schuvaks Hermanos, Tucumán número 2307, Buenos Aires.

e.18 dic.-N.° 1334-v.23 dic.

Avisan: Ríos y Chinivasi, martilleros, Viamonte 875, 31-8019: María Lafarina de Basile vende a Alejandro Rodríguez, despacho pan, factura, **Indio 5351**, sus domicilios. — Reclamaciones de ley.

e.18 dic.-N.° 13342-v.23 dic.

Antonio Mosquera venderá panaderia mecánica calle **Coronel Niceto Vega 5149|53**, —su domicilio— a Manuel y Peregrino Curra, domiciliados Sáenz Peña 475. — Reclamos ley, Escribanía Orlando R. Bravo, Avda. de Mayo 749, cuarto piso.

e.18 dic.-N.° 13368-v.23 dic.

Diego Clouet, Avenida de Mayo 1360, avisa que rematará el 23 del corriente a las 14 horas, negocio almacén y bebidas, **Cochabamba 2300**, por cuenta y orden de Severino Osorio. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.18 dic.-N.° 13373-v.23 dic.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Emilio Leocadio Bertelegni vende a Magdalena Podestá de Freitas, la despensa, sita en esta Ciudad, calle **Avellaneda N.° 2399 esquina Fray Cayetano**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942.

e.21 dic.-N.° 13.434-v.26 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y rotisería sito en esta Capital, calle **Pueyrredón 219**. — Vendedor: Antonio García Sánchez. — Compradores: Arnaldo Longarini y Luis Longarini. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

e.22 dic.-N.° 13.503-v.28 dic.

Lyem, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al faenamiento de reses en los Frigorífico de la Ciudad de Buenos Aires, domiciliada en **Ameghino N.° 1070**, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, transfiere por disolución activo y pasivo y Matrícula de Abastecedor N.° 49 de esta Capital a Luis Ramón Martínez, con el mismo domicilio. — Reclamos a escribanía Roffo, Florida 336, Capital.

e.22 dic.-N.° 13.500-v.28 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Felipe Reigosa, mi negocio de panadería mecánica, sito calle **Ecuador N.° 663|65**. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio de los contratantes. — Víctor Bottazzini.

e.22 dic.-N.° 13.499-v.28 dic.

Escariz y Cía., oficinas Rivadavia 5571, U. T. 43-1969, avisan que Olegario Suárez vende a Alfonso Riu, despensa comestibles, **Avenida Quirno Costa 1100 esq. Cachimayo**, Capital, domicilio contratantes y reclamos ley nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13.498-v.28 dic.

Al comercio: Se comunica que el señor Nicolás Galzerano vende su negocio de farmacia denominado "Colón", sito en la calle **Independencia 2900** de esta Capital a la señora Raquel F. de Hochman, domicilio ambas partes.

e.22 dic.-N.° 13479-v.28 dic.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Antonio Regueira vende a Herminio Brugos, negocio despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, ubicado en esta Capital, calle **Costa Rica 5899 esq. Andrés Arguibel 1905**, domicilio ambos contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13478-v.28 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, Oficina: Belgrano 2639, avisa: Rosaura Alvarez Viuda de González, vende a Juan B. Stanchi la despensa calle **Rondeau 3800**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.22 dic.-N.° 13497-v.28 dic.

A. Eduardo P. Cardoso, martillero público, balanceador. Oficinas, Salguero 1497, U. T. 72-1277. Hace saber que don Rafael Ianantuoni, vende a doña María E. Fernández de Tescione, su despensa "La Constancia", libre de todo gravamen, sita en la calle **Niceto Vega 6000, esq. Aréválo**. Reclamaciones de ley en las oficinas del martillero. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942.

e.22 dic.-N.° 13511-v.28 dic.

Mosquera & Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Talcahuano 52, comunican que Benito Navedo vende a José María Gandoy, almacén comestibles, bebidas y restaurant, **Cuenca 2505**, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13.481-v.28 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle **Nazca 2599 esq Arregui**. — Vendedor: Manuel Rodríguez. -- Compradores: Manuel Díaz Ruibal y Enrique Díaz Casas (Enrique Díaz y Cía.). — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942.

e.22 dic.-N.° 13.502-v.28 dic.

El Escribano Horacio R. Mom, Sarmiento N.° 989, hace saber por el término de ley que la Sociedad "A. Tlalka y Hermano", establecida con negocio de fábrica de embutidos en la calle **Murguiondo N.° 1758 y Oliden Nros. 1659 al 1665**, se disuelve totalmente por transferirse dicho negocio a la Sociedad "Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 1110. Reclamos ante el Escribano designado.

e.22 dic.-N.° 13477-v.28 dic.

Avisan: Miguel C. Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, que Rogelio Salgado vende a Evaristo Rodríguez el restaurant y bar **Las Heras 2901**, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13476-v.28 dic.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: El 28 a las 15 hs., rematarán existencias negocio carnicería, **Paraguay 4102** o|. Antonio Ripamonti. Reclamos n|.oficinas.

e.22 dic.-N.° 13475-v.28 dic.

A. Martínez, balanceador, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418. — Avisa: José Mangano vende a Chez Marianne, Sociedad de Responsabilidad Limitada, restaurant, **Esmeralda 617**. — Domicilio de las partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13473-v.28 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que José María Parga vende a Miguel Cañas, despensa comestibles, vinos y cervezas **El Salvador 6001**. — Domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13483-v.28 dic.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica Angel Arias y José Arias venden a Félix Calvo y Domingo Santos, restaurant, vinos y cervezas **Monteagudo 302**, domicilio contratantes. — Reclamo ley mis oficinas.

e.22 dic.-N.° 13482-v.28 dic.

José Martínez, San José 143, avisa: Francisco Domínguez vende a Constante Alvarez su parte café, **Rivadavia 3924** que compartía con Joaquín González (Domínguez & Compañía). Nueva firma, González y Alvarez; las partes domiciliadas negocio.

e.22 dic.-N.° 13468-v.28 dic.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (47-5096), José García, vende a Agripino, José María y Alvaro Alvarez, bar-restaurant, **25 de Mayo 165**, Capital, sus domicilios. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.22 dic.-N.° 13.481-v.28 dic.

José V. Creus. Remataré el 28 de Diciembre, todas las instalaciones y herramientas que constituyen el taller electro-mecánico, sito en Rivadavia 9813, por orden de José Wesoeki. — Reclamaciones oficinas, Montevideo 441.

e.22 dic.-N.° 13.489-v.28 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768, avisa: Aureliano Luiz y Severino Vázquez García, venden a Manuel Vázquez y Severino Vázquez Rodríguez, sus partes negocio fábrica **lavandina Franklin 629**, domicilio de los **contratantes.**

e.21 dic.-N.° 13.446-v.26 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador Entre Ríos 1768 avisa: Delfín Joaquín Lima, vende a José Joaquín Nobre su parte negocio almacén comestibles y bebidas sito **Honduras 5301**, domicilio de los contratantes. Reclamos término ley.

e.21 dic.-N.° 13447-v.26 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela Nro. 835, U. T. 38 Mayo 0607, restaurant, calle **Libertad Nro. 335**, propiedad del señor Eduardo Martínez, domiciliado en el mismo. Remataré sin base, al detalle, el lunes 28 de diciembre a las 14 horas. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Reclamos e informes en mis oficinas.

e.21 dic.-N.° 13450-v.26 dic.

Jesús González, efecto Ley 11.867, avisa: Que vendió a Becher y Wola, las máquinas y motores de su fábrica de muebles sita en **Avellaneda N.° 3345|57**, libres de todo gravamen en once mil pesos pagaderos al contado. Reclamos de ley, domicilio real del vendedor, calle Avellaneda N.° 3345|47 y domicilio constituído de los compradores Lavalle 1370, escritorios 1 y 2.

e.21 dic.-N.° 13451-v.26 dic.

Castro y Schenone, fábrica de tallarines **M. A. T. E.** escritorio **Pasco 114**, domicilio de las partes, se disolvió el 26 de octubre 1942, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **José María Castro.**

e.19 dic.-N.° 13406-v.24 dic.

José Ricardo Rodríguez, con establecimiento industrial de fabricación de envases impermeables Kelufina, sito en **esta Capital, calle Humahuaca 3841**, domicilio de las partes, avisa que transfiere su activo a "**Kelufina**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

e.19 dic.-N.° 13.422-v.24 dic.

Perla Spitz vende a Sara Flesler de Pavé, su negocio lencería y artículos para bebé "La Perla", Rioja 438, domicilio también de las partes. — Reclamaciones Escribano S. Arculis, Donato Alvarez 1870.

e.19 dic.-N.° 13426-v.24 dic.

Juan Nicolás Antonio Massone, domiciliado Rivadavia 2455, transfiere negocio garage **Victoria 2375 al 2381** a Sociedad "Massone y Zoccola". — Oposiciones, domicilio comprador Victoria 2375.

e.19 dic.-N.° 13402-v.24 dic.

Al comercio: **Miguel C. Alvarez** y Cía. martillero público, **Sáenz Peña 251**, avisan: Primo Conte, vende a Manuel y José Daniel Vázquez el hotel y conf. "**De Mayo**" y restaurant "**Conte**" **Victoria 402|420**, domicilio de las partes. — Reclamos ante el escribano J. Alberto Polaustrou quien otorga la escritura respectiva.

e.19 dic.-N.° 13400-v.24 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle **Presidente José Evaristo Uriburu 1037**. — Vendedora: Ermelinda Alvarez de Velasco. — Compradores: Alberto Fondado y José García. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

e.19 dic.-N.° 13399-v.24 dic.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que Rafael Jaraba vende a Francisco Mendoza, su peluquería, **Tres Arroyos 3502**, domicilio de los contratantes.

e.19 dic.-N.° 13396-v.24 dic.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Catalina Nélida Ardenghi, vende a Berta Schifrin de Bassets, su negocio de farmacia, sito **Córdoba 1402**, domicilio ambas contratantes. Reclamaciones término de ley, mis oficinas.

e.19 dic.-N.° 13394-v.24 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Diciembre de 1942, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de cocinas, sita en la calle **Tucumán 353**, propiedad de los Sres. Bosio Hnos. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 dic.-N.° 13393-v.24 dic.

El Escribano, doctor J. González Pagliere, comunica que ante él se disolverá la Sociedad "Ferrari y Salvat", domiciliada en **Oro 2759**, formada por Francisco Ferrari y Máximo Salvat, dedicada a la fabricación e importación de artículos de vidrio para droguerías, farmacia y laboratorios, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvat, para aportarlo a una nueva sociedad que con el mismo objeto constituirá con los señores Ignacio Francisco Coca, Carlos Manuel Antoniolli, Irma Azucena Bianchi y Manuel Hipólito Comezaña. — Reclamaciones ley: Esmeralda 125, domicilio partes.

e.19 dic.-N.° 13387-v.24 dic.

Diego Jáuregui Arano, transfiere su agencia de radiopublicidad, publicidad gráfica y derivados llamada agencia "Nomarix", con domicilio en **Sarmiento 329**, a "Publicidad Nomarix" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, entidad que se hará cargo del activo y pasivo, constituyendo domicilio en Sarmiento 329, donde se dirigirán reclamaciones de ley 11.867.

e.19 dic.-N.° 13.424-v.24 dic.

Por disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "Brandimarte Hermanos", con asiento en el pueblo de **Ingeniero Huergo, Territorio de Río Negro**, se hace cargo del activo y pasivo, el socio señor Humberto Brandimarte. — Reclamos de ley: Escribanía Pellegrini, Tucumán 728, Fuerte General Roca, Río Negro.

e.19 dic.-N.° 13389-v.24 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de Diciembre de 1942, a las 14.30 hs., rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el establecimiento mecánico y broncería, sita en la **Av. Forest 323**, propiedad de los señores Garoni Hnos. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 dic.-N.° 13392-v.24 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Bianchini vende a Norm Samaja, su negocio de carnicería, **Avenida La Plata 2587**. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.19 dic.-N.° 13379-v.24 dic.

Silvio Sachelli, Río Bamba 439, vende a Manuel Lodeiro Corrientes 3156, negocio bufet instalado dentro edificio Noticias Gráficas, **Río Bamba 280**. — Reclamaciones de ley al martillero David Bradichansky, Lavalle 1362, piso 4.°

e.19 dic.-N.° 13378-v.24 dic.

Avisa: Fernández Solís, balanceador público of. Sarmiento 2761. U. T. 48-2675: Santiago Rial vende a José María Vigil y Pedro Crespo López, bar, restaurant, **Avenida San Martín 3999**, domicilio constituído por las partes

e.22 dic.-N.° 13507-v.28 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CELULOSAS QUIMICAS SUD-AMERICANAS, S. A. INDUSTRIAL

2.ª Citación

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1942, a las 16 horas, en el local social, Juramento 2361, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1942, e informe del síndico.
2.° Determinación del número de miembros del Directorio.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 22.° de los estatutos.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942.

e.17 dic.-N.° 13309-v.26 dic.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial, Industrial Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú N.° 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 13490-v.11 ene.

PASCUAL HERMANOS
Sociedad Anónima Bancaria
San Martín N.° 264

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1942, en el local social San Martín N.° 264, a las 16 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.
2.° Destino de las utilidades líquidas del ejercicio.
3.° Retribución al Directorio y Síndico (Arts. 10 y 18 de los Estatutos).
4.° Designación de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 13052-v.29 dic.

ASOCIACION TUTELAR DE MENORES
Lavalle 1515

Buenos Aires, Diciembre de 1942.

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el martes 29 del cte. a las 18.30 horas, en nuestra sede social Lavalle 1515, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de junio del cte. año.
2.° Elección de los miembros en reemplazo de los que terminan su mandato y que son: Vicepresidente 1.°, Dr. Francisco de Veyga, tesorero: Dr. Carlos D. Verzura, secretario, Sr. Raúl Amadeo, vocales: Contraalmirante Dalmiro Sáenz, Sra. María C. Páez de Huergo, Dr. Jorge Ortiz de Rozas, vocales suplentes: Sr. Celso Elizalde, Dr. Carlos Moret (h.). Dr. Tomás Casares, Dr. José María Paz Anchorena, revisores de cuentas: Ing. Jorge Bunge y Sr. Ernesto Nelson.
3.° Designar dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Saludamos a Ud. muy atte. — Carlos de Arenaza, presidente. — Raúl Amadeo, secretario.

Art. 11. — Para que las Asambleas tengan efectos legales deberán concurrir a la primera citación, la mitad más uno de los socios autorizados a hacerlo. Pasada media hora se considerará reunida en segunda convocatoria, siendo válidas las resoluciones, cualesquiera que fuese el número de los socios que hubiesen concurrido.

e.22 dic.-N.° 13509-v.24 dic.

BRANDER & CIA.
Sociedad Anónima
Importadora, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio de Brander & Cía., Soc. Anón., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1942, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Otto Kottmeier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.
4.° Designación de Presidente y Vicepresidente, por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 12984-v.29 dic.

MILLET & ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de diciembre de 1942, a las nueve y treinta horas, en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de noviembre ppdo.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.
4.° Elección de dos directores titulares y uno suplente.
5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13081-v.30 dic.

CASA ITURRAT
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 30 de Diciembre de 1942, a las 10 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de síndicos titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 dic.-N.° 13198-v.30 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1942, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1942.
2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, 7 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13079-v.30 dic.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Edificio Duperial — Paseo Colón 285
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Diciembre de 1942, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 dic.-N.° 13106-v.30 dic.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de diciembre de 1942, a las 10.30 horas, en Sarmiento 528, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, inclusive gastos de representación del Directorio y suplemento de los honorarios del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 dic.-N.° 12.876-v.26 dic.

V. G. VIAU & CIA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente a las 18 horas, en la sede social, calle Virrey Liniers 359, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Fijar remuneración al síndico saliente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

e.11 dic.-N.° 12998-v.29 dic.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 26 de Septiembre de 1942 e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Elección de síndicos titular y suplente.
4.° Remuneración de directores y síndico.
5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.
6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13462-v.9 ene.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Sociedad Anónima de Impresiones Generales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de diciembre de 1942, a las 10 horas, en Reconquista 319, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas al estatuto.
2.° Conferir las autorizaciones necesarias para realizar las gestiones inherentes al acto.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 dic.-N.° 13.029-v.29 dic.

C. I. F.
Compañía Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1942, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad-hoc, para que revise el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1942.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Comercial terminado el 31 de agosto de 1942, con el informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — El Presidente.

e.11 dic.-N.° 13018-v.29 dic.